

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF

Año 03 /Segundo Receso

16 - 05 - 2018

VII Legislatura / No. 236

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PROPOSICIONES

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

4. ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “JAIME TORRES BODET”.

DICTÁMENES

13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PROPOSICIONES

14. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LLEVE A CABO A LA BREVEDAD LA REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ASÍ COMO LA REVISIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA EVITAR DAÑOS A FUTURO DE MÁS VIVIENDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES LA LEYENDA “ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE, A LOS MERCADOS AMBULANTES MEJOR CONOCIDOS COMO “TIANGUIS” DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MATERIA EDUCATIVA Y DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DESVÍO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO ESCANDÓN UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO ACERCA DE DIVERSOS ASUNTOS DERIVADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL MERCADO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN Y DE SER PERTINENTE PERSIGA Y CASTIGUE CONFORME AL CAPÍTULO IV “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS ACTOS COMETIDOS EN CONTRA DE 250 ANIMALES DE COMPAÑÍA POR LA AHORA EX DIRECTORA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, LAURA BARAJAS VILLEGAS, ASIMISMO SE SOLICITA SE INICIEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y DE SER EL CASO, SE EXTIENDA Y SE SANCIONE A TODOS LOS IMPLICADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ESTABLEZCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO "TAXIS" A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RIO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO" ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DEL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TEATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O, DE SER IMPOSIBLE, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA, CUÁLES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ A CONOCER EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REPARACIÓN DE UNA GRIETA DE 40 METROS DE LONGITUD SOBRE LOS CARRILES DE ALTA VELOCIDAD DE LA VÍA PRIMARIA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CUYAS OBRAS CONCLUYERON LA MADRUGADA DEL 9 DE MAYO PASADO, PARA GENERAR CERTEZA A LOS VECINOS DE LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL QUE SE REALIZAN DERIVADO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE (SUPERVÍA), EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POR LAS QUE PASA LA VÍA DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIVERSAS AUTORIDADES TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EVITAR Y SANCIONAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2018 QUE SE VERIFICA EN EL PAÍS Y LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS VÍCTIMAS DEL SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS SAN PEDRO ZACATENCO, TOCOMÁN, SANTA ISABEL TOLA, LA ESCALERA, RESIDENCIAL ZACATENCO Y LINDAVISTA, QUIENES SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS POR LOS PROYECTOS “LINDAVISTA NORTE” DE “GRUPO ORB” Y POR “MOZAIKO LINDAVISTA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, VIGILE QUE QUIENES REALICEN “ESFUERZOS PARA CORREGIR LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (ECOSIG)” O TERAPIAS SIMILARES SEAN SANCIONADOS POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, QUE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA, A EFECTO DE RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SACMEX, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “JUNTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

16 DE MAYO DE 2018

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

- 4. ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE “JAIME TORRES BODET”.**

COMUNICADOS

- 5. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO EL INFORME DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL METRO.**
- 6. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSAS OPINIONES RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CIUDADANAS.**

7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
8. TRES, DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
9. TREINTA, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
10. DOS, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
11. UNO, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
12. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

13. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA

CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PROPOSICIONES

14. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LLEVE A CABO A LA BREVEDAD LA REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ASÍ COMO LA REVISIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA EVITAR DAÑOS A FUTURO DE MÁS VIVIENDAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES LA LEYENDA “ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE, A LOS MERCADOS AMBULANTES MEJOR CONOCIDOS COMO “TIANGUIS” DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MATERIA EDUCATIVA Y DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DESVÍO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO ESCANDÓN UBICADO EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

19. CON PUNTO DE ACUERDO ACERCA DE DIVERSOS ASUNTOS DERIVADOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL MERCADO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN Y DE SER PERTINENTE PERSIGA Y CASTIGUE CONFORME AL CAPÍTULO IV “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS ACTOS COMETIDOS EN CONTRA DE 250 ANIMALES DE COMPAÑÍA POR LA AHORA EX DIRECTORA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, LAURA BARAJAS VILLEGAS, ASIMISMO SE SOLICITA SE INICIEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y DE SER EL CASO, SE EXTIENDA Y

SE SANCIONE A TODOS LOS IMPLICADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ESTABLEZCAN DE MANERA COORDINADA UN OPERATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE INHIBA AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO “TAXIS” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR, INSEGURIDAD Y ACTOS DE MOLESTIA A LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL Y SINATEL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE**

DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RIO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, Y ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO” ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DEL DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC.

FLORENTINO CASTRO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TEATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O, DE SER IMPOSIBLE, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA, CUÁLES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÉ A CONOCER EL DICTAMEN EMITIDO PARA LA REPARACIÓN DE UNA GRIETA DE 40 METROS DE LONGITUD SOBRE LOS CARRILES DE ALTA VELOCIDAD DE LA VÍA PRIMARIA VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CUYAS OBRAS CONCLUYERON LA MADRUGADA DEL 9 DE MAYO PASADO, PARA GENERAR CERTEZA A LOS VECINOS DE LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO**

DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL QUE SE REALIZAN DERIVADO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE (SUPERVÍA), EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POR LAS QUE PASA LA VÍA DE REFERENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIVERSAS AUTORIDADES TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EVITAR Y SANCIONAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2018 QUE SE VERIFICA EN EL PAÍS Y LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL MANEJO**

TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS VÍCTIMAS DEL SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS SAN PEDRO ZACATENCO, TOCOMÁN, SANTA ISABEL TOLA, LA ESCALERA, RESIDENCIAL ZACATENCO Y LINDAVISTA, QUIENES SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS POR LOS PROYECTOS “LINDAVISTA NORTE” DE “GRUPO ORB” Y POR “MOZAIKO LINDAVISTA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE**

CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTÁMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, VIGILE QUE QUIENES REALICEN “ESFUERZOS PARA CORREGIR LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (ECOSIG)” O TERAPIAS SIMILARES SEAN SANCIONADOS POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, QUE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA, A EFECTO DE RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SACMEX, CON MOTIVO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “JUNTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan el Dictamen en relación a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 17 de octubre del 2017, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDPPSOTA/CSP/474/2017, para su análisis y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD;** que presentó el Diputado Néstor Núñez López del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

3.- El promovente refiere, en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

“La vida humana ha sido objeto de análisis y de estudio en diversas esferas científicas y disciplinas sociales. Para su mejor comprensión ha sido dividida en etapas: niñez, adolescencia, juventud, madurez y vejez. El ser humano ha buscado vivir cada una de estas etapas de la mejor manera, con calidad y bienestar.

Se considera como Persona Adulta Mayor a aquel individuo que ha cumplido los sesenta años y más. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal en su artículo tercero define a las Personas Adultas Mayores:

Artículo 3.- *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

- I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:*
 - a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.*
 - b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí mismas, aunque con ayuda permanente parcial.*
 - c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.*

[...]

Según el INEGI entre 1990 y 2017, el porcentaje de la población de 60 años y más incrementó de 6.4 a 10.5 por ciento. Se estima que el crecimiento anual de esta población es de 3.4 por ciento.

Como las cifras lo señalan, la población que conforma el sector de los Adultos Mayores está en aumento en el país y en el mundo, por lo que, es esencial el cambio en las estructuras sociales, políticas y económicas para dar un mayor sostenimiento a este grupo.

Tener sesenta años o más implica varios elementos que en la juventud y en la madurez no han surgido. Las facultades intelectuales y las capacidades físicas de una persona adulta mayor se ven disminuidas e incluso limitadas.

La salud se deteriora, al igual que el cuerpo, pues ya se está más expuesto a enfermedades que en la juventud no hacían mella y que se presentan en la madurez y posterior.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Llegará un momento en que sea necesario el apoyo o la supervisión constante de los familiares en actividades básicas o personales pues los adultos mayores conforme avance el tiempo serán más dependientes de los otros para vivir.

La Ciudad de México es la entidad con mayor número de personas adultas mayores. Se estima que residen en la capital un total de 1.2 millones de adultos mayores de los cuales 244 mil tienen alguna discapacidad.

Esto tiene implicaciones importantes que aún no se han atendido pues esta Ciudad no está diseñada ni cuenta con la infraestructura urbana para el tránsito de las personas de la tercera edad, para los discapacitados, para las embarazadas y para los niños.

Mientras no se garantice algo tan sencillo como los accesos y pasos en las banquetas y a los puentes de la Ciudad no se puede hablar de una política de accesibilidad para los habitantes de la Ciudad

...

La accesibilidad refiere a las medidas pertinentes para entrar, salir, moverse en el interior y exterior de los espacios públicos y privados, que las circulaciones verticales como las rampas tengan la inclinación pertinente y las escaleras las medidas antropométricas correspondientes con los estándares internacionales y las normas oficiales.

Aunque las especificaciones internacionales y normas oficiales establecen las condiciones mínimas que debe tener un espacio para los accesos y desplazamientos de una persona sin importar que cuente con algún tipo de limitación en la movilidad, es decir, el diseño antropométrico, la realidad es que cada diseño arquitectónico debe ser visto como lo que es, único, y garantizar que:

- *Los desplazamientos sean uniformes, con pendientes moderadas, sin obstáculos y lo más cortos posibles.*
- *Para salvar desniveles se implementen rampas o dispositivos de elevación mecánicos.*
- *Que cualquier función se pueda realizar también por una persona sentada.*
- *Que cualquier función se pueda realizar sin destreza en el movimiento fino y prescindiendo de algún sentido como la vista o el oído.*

El mobiliario urbano debe ser adecuado. Las rampas y escaleras deben contar con barandales, las puertas de acceso con manijas tipo palancas además de tener piso antiderrapante, las señalizaciones y el equipamiento necesario para que las personas con y sin discapacidad puedan recorrer y transitar segura y cómoda a cualquier lugar

Para un adulto mayor salir a la calle y realizar un trámite en el gobierno de la Ciudad representa un reto y algunas veces una pesadilla. Simplemente porque la vía pública no cuenta con la infraestructura urbana para que el desplazamiento sea cómodo, seguro y fácil; llegar a las oficinas es tardado, las filas son largas y la atención es deficiente.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Utilizar el transporte público también es difícil. Los adultos mayores batallan para acceder a los microbuses y llegar a las estaciones y andenes del metro, pues en su mayoría no están adaptados para los requerimientos de personas que tienen limitación en su movilidad física por la edad, llevan un bastón, una andadera, o aunque no tengan una discapacidad, porten una silla de ruedas."

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora resalta que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a revisar y detectar los inmuebles que no posean los accesos adecuados para las personas adultas mayores y resolver la inaccesibilidad en los inmuebles identificados que conforman el gobierno capitalino.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es importante destacar que, de acuerdo al horizonte de proyecciones de población 2010-2030, se prevé que el crecimiento poblacional se encontrará en sentido positivo, es decir, será cada vez menor. La mortalidad general pasará de 54.7 defunciones por cada 1,000 habitantes en el año 2010 a 72.9 en 2030, asociada con la transición epidemiológica y el aumento de las enfermedades crónico degenerativas. Por otro lado, la natalidad mantendrá la tendencia a la baja al pasar de 138 nacimientos por cada 100 habitantes a 105 nacimientos, lo que refuerza la evidencia de mayor envejecimiento por la reducción de la base en la pirámide poblacional.

SEGUNDO.- Que en 2010 habían 34 adultos mayores por cada 100 jóvenes, 39 en 2013 y para el año 2030 se estima que habrá aproximadamente 78 adultos mayores por cada 100 jóvenes, de esta situación la Ciudad de México se posiciona como el primer lugar en proceso de envejecimiento poblacional a nivel nacional.

Cada día, alrededor de 850 habitantes llegan a este rango de edad, por ende, al año se suman cerca de 306 mil adultos mayores a los ya existentes y se estima que para el 2030, la población de personas adultas mayores se duplicará: 18% del total de la población femenina y 16.2% del total de la población masculina.

TERCERO.- Que el fenómeno del envejecimiento poblacional cobra cada vez mayor relevancia a nivel nacional e internacional. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México la esperanza de vida va en aumento, actualmente es de 75 años y para este año 2017 se estima que habrán 8.7 millones de personas mayores de 65 años, de los cuales se encuentran distribuidos en 4.0 millones de hombres y 4.7 millones son mujeres.

Que para el 2025 se considera un aumento del 30%, por lo que se alcanzarán los 11.7 millones. De continuar esta tendencia, en el 2050 la proporción será de 79 Adultos Mayores por cada 100 menores de 15 años, y la esperanza de vida será aproximadamente de 81 y 77 años, para las mujeres y hombres respectivamente.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

CUARTO.- Que en el caso de las personas adultas mayores, según la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país cerca de 11 millones de habitantes (11 de cada 100 mexicanos), tienen al menos 60 años de edad. Y según un informe de CONAPO, en México existen 10.5 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa a 9 de cada 100 mexicanos, de ese grupo de población, 82% vive algún grado de pobreza, ya sea monetaria o alimentaria.

QUINTO.- Que la Ciudad de México está conformada por una densidad de población mucho mayor al resto de las entidades de la República Mexicana, razón por la cual, existe una mayor cantidad de adultos mayores en crecimiento desde los últimos años, a diferencia de cualquier otro grupo de edad en dicha entidad.

SEXTO.- Que en la Constitución Política de la CDMX se contempla en el artículo 11 Ciudad Incluyente apartado F, lo siguiente:

Artículo 11. Ciudad Incluyente

"F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una Ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializada y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley.
(...)

La Accesibilidad se refiere a "Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías, y a los servicios que se brindan en la Ciudad de México, garantizando su uso seguro, autónomo y cómodo".

Dicha **Accesibilidad** no solamente está inscrita para las personas con discapacidad, sino que a cualquier persona en igualdad de condiciones que los demás debe asegurarse la accesibilidad a los espacios públicos y privados, incluidos los adultos mayores pues aunque no son discapacitados, algunos de ellos utilizan bastones, andaderas, sillas o carritos especiales para mejorar su movilidad.

SÉPTIMO.- Que en la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México en sus artículos 2 y 14 se indica que:

Artículo 2.- *Todas las edificaciones públicas y privadas, que presten servicios al público, que se construyan a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se ajustarán a los criterios de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada que se dispongan en la presente Ley, reglamentos, normas técnicas y demás ordenamientos aplicables en la materia; así mismo, en las edificaciones existentes, se deberán realizar los ajustes razonables y adaptaciones considerando la aplicación de criterios de accesibilidad de manera progresiva.*

(...)

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A INMUEBLES PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Artículo 14.- Todas las edificaciones públicas y de uso al público deberán mostrar a las y los usuarios, de forma visible, el Símbolo Internacional de Accesibilidad, lo anterior con el objeto de informales las condiciones de accesibilidad existentes, mismos que serán utilizados con base en lo dispuesto por la normatividad aplicable para identificar como mínimo los siguientes elementos:

- I. Rutas accesibles;
- II. Puertas de entrada y salida;
- III. Sanitarios accesibles; y
- IV. Cajones de estacionamiento exclusivo preferente.

OCTAVO.- Que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a revisar y detectar los inmuebles que no posean los accesos adecuados para las personas adultas mayores y resolver la inaccesibilidad en los inmuebles identificados que conforman el gobierno capitalino.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

Se **APRUEBA** la Proposición con Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE EXHORTA A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE GARANTICEN QUE SUS INSTALACIONES CUENTEN CON LA ACCESIBILIDAD NECESARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, QUE REALICEN LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES PARA DICHO FIN.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



COMISSION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

COMISSION DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE

DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO
SECRETARIA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

Ciudad de México a 16 de mayo de 2018

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN Y DE SER PERTINENTE PERSIGA Y CASTIGUE CONFORME AL CAPÍTULO IV “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS ACTOS COMETIDOS EN CONTRA DE 250 ANIMALES DE COMPAÑÍA POR LA AHORA EX DIRECTORA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, LAURA BARAJAS VILLEGAS, ASIMISMO SE



SOLICITA SE INICIEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y DE SER EL CASO, SE EXTIENDA Y SE SANCIONE A TODOS LOS IMPLICADOS, como lo expresa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fecha en que a nivel mundial se celebra la vida animal en todas sus formas, es el día 4 de octubre de cada año. Y es que este día fue elegido en honor a San Francisco de Asís, el cual fue el primer humano del que se tiene conocimiento, capaz de concebirse a sí mismo en relación con las demás criaturas de todas las especies.

Es así que el 4 de octubre de 1929 en Viena, la Organización Mundial de la Protección Animal anunció que la fecha sería oficial, unas décadas después, específicamente en 1980, los grupos católicos, encabezados por el entonces Papa Juan Pablo II, declararon a Francisco de Asís, Santo Patrono de los animales y los ecologistas.

Siendo por lo anterior que miles de personas responsables y amantes de los animales, se sirven de esta fecha en el calendario para organizar ritos de bendición para las diversas especies animales, otros realizan eventos informativos y unos más llevan a cabo colectas en favor del sector social dedicado al cuidado y la adopción de todo tipo de especies.

Lo anterior solo es señalado como un precedente y referente de la importancia que ha recabado el tema animal dentro de la sociedad a nivel mundial, habla de una toma de conciencia colectiva en pro de aquellos que no tienen voz y que buscan mediante los medios necesarios comunicarse con nosotros.



Y es justo por ese cambio en la mentalidad de la sociedad mundial es que surgen dentro del mundo jurídico y social asociaciones de personas con un mismo interés, y este es el cuidado, protección y preservación de las especies animales, y para ejemplificar lo expresado solo basta navegar por Internet y buscar noticias, reportajes, videos y demás información sobre el tema.

El crecimiento de interés social por estas causas notablemente loables, día a día crecen de manera exponencial, ya que la sensibilidad y la empatía son características innatas del ser humano, o por lo menos, de la mayoría.

Así como en las líneas anteriores se describe una creciente concientización respecto al tema en cuestión, también existe la contraparte de esta historia, y es que actualmente las noticias de cualquier índole, sean buena o malas, sean amarillistas u objetivas o tomadas meramente de la inventiva de quien las plasma en un medio de comunicación masivo, viajan a velocidades impresionantes, sean en medios impresos o no, indudablemente uno de los caminos a recorrer por las mismas es el internet y las redes sociales.

Aludiendo a lo expresado, y entrando en materia del presente instrumento parlamentario, el cual tiene como única finalidad la búsqueda de justicia para los animales que de manera arbitraria, sanguinaria, carente de ética, ilegal y totalmente irracional fueron sacrificados en el Centro de Control Canino de la Delegación Tláhuac, dirigido por la C. Laura Barajas Villegas, o como un sinfín de medios de comunicación la denominan “La Bestia Mata Perros”.

Y es que el pasado domingo 6 de mayo la que fuera responsable de este centro de control canino presuntamente ejecuto una orden a sus subordinados y esta fue; llevar a cabo el sacrificio de 250 animales de compañía mediante la electrocución.



La denuncia de estos hechos fue realizada mediante activistas defensores de los derechos de los animales ya que con apoyo de fotografías enviadas a estos y que declaraciones señalan fueron tomadas por trabajadores de este Centro, con la finalidad de dar a conocer lo que dentro de las instalaciones y por ordenes de Barajas Villegas, sucedía.

Por su parte el Jefe Delegacional en esta demarcación, el pasado 7 de mayo del presente año, a través de un comunicado dio a conocer que quien fungía como directora de este Centro, y presunta autora de los actos reprobables y descritos en el cuerpo del presente curso, había sido separada de su cargo, adicionalmente se dieron a conocer diversas medidas que supuestamente serán consideradas para su aplicación por el ejecutivo delegacional, y son:

- Iniciar una investigación para que la Contraloría Interna deslinde responsabilidades
- Cambiar los protocolos de atención para con los animales de compañía en situación de calle, eliminando el concepto de “Control Canino” para dar entrada a la de la Clínica Delegacional Veterinaria, donde se pondera la cultura del respeto, la protección de los derechos y bienestar animal, englobados en la tenencia y cuidado responsables.
- Impulso de campañas de difusión y concientización, además de acciones preventivas como esterilización, descartando las reactivas, como el sacrificio.

Acciones que si bien es cierto, demuestran cierto nivel de compromiso por parte del actual Delegado, no son estrictamente apegadas a los diversos ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables para el caso en concreto, y es que los artículos 350 bis y 350 ter, del Código Penal para el Distrito Federal, señalan que:



ARTÍCULO 350 Bis. Al que intencionalmente realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones evidentes, sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa. Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia, y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica o silvestre. Los animales abandonados, o callejeros no serán considerados plaga.

ARTÍCULO 350 Ter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de éste Código.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Por actos de maltrato o crueldad y lo relativo a éste capítulo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

De la lectura de lo anterior se puede observar que la conducta de esta ex funcionaria pública de la Delegación Morenista en comento, encuadra perfectamente en lo dispuesto por el numeral 350 ter, mientras que el 350 bis en su segundo párrafo nos especifica claramente que los animales abandonados o callejeros no son considerados como una plaga y centra en contexto a quien interprete el capítulo que contiene ambas conductas antisociales.



Y es justo por lo anterior que en el rubro del presente es que se exhorta a la PGJCDMX, ya que esté como órgano de gobierno encargado en hacer valer la ley y con una misión clara como es la de representar legalmente los intereses de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la implementación de acciones eficaces y eficientes para la Persecución del Delito y la Procuración de Justicia con respeto irrestricto a los Derechos Humanos, a efecto de fortalecer la confianza y seguridad en la convivencia de los habitantes y es que cuenta adicionalmente a lo anterior, con un alto compromiso social.

Lo anterior es sumamente relevante, ya que dentro de nuestro País se vive en un estado de derecho y nadie se encuentra ni se encontrará por encima de la Ley, por ello es que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para responder así, a la demanda social de justicia y seguridad.

Por lo expresado es que solicito a esta H. Asamblea Legislativa que como representantes de la sociedad, sumemos esfuerzos al interior de esta soberanía y con los distintos órganos de gobierno involucrados, para que con ello garanticemos que absolutamente ningún tipo de derecho, ya sea humano o animal, sea vulnerado, sumemos esfuerzos para erradicar dentro de la Administración Pública Local a estos malos, crueles e inhumanos servidores públicos, y para que sepan que no se permitirán ni se solaparan actos fuera de la ley, que una destitución no será su única consecuencia, si violaron algún precepto legal, tendrán que responder por el delito que en su momento se configure.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que el artículo 12 Bis 1 de la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal señala que:

Artículo 12 Bis 1.- Los centros de control animal y análogos a cargo de la Secretaría de Salud y de las delegaciones, además de las funciones que les confieren esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tienen como funciones: I. Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento innecesario.

SEGUNDO. Que el numeral 12 Bis 2 fracción IV Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, señala que los Centros de Control Canino, deberán tener un técnico certificado en sacrificio, conforme a las Normas Vigentes para tal efecto, al tenor de lo siguiente:

Artículo 12 Bis 2.- Los Centros de Control animal deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

...

IV. Tener un técnico capacitado en sacrificio de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto;

TERCERO. Que el artículo 24 fracción II Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, señala que:

Artículo 24. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

...



II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;

CUARTO. Que el artículo 350 Ter del Código Penal del Distrito Federal, señala las conductas, sanciones y supuestos en donde se configuran los actos de crueldad y se tiene a lo dispuesto por la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal:

ARTÍCULO 350 Ter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de éste Código.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Por actos de maltrato o crueldad y lo relativo a éste capítulo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEXTO. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN Y DE SER PERTINENTE PERSIGA Y CASTIGUE CONFORME AL CAPÍTULO IV “DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES NO HUMANOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS ACTOS COMETIDOS EN CONTRA DE 250 ANIMALES DE COMPAÑÍA POR LA AHORA EX DIRECTORA DEL CENTRO DE CONTROL CANINO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, LAURA BARAJAS VILLEGAS, ASIMISMO SE SOLICITA SE INICIEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y DE SER EL CASO, SE EXTIENDA Y SE SANCIONE A TODOS LOS IMPLICADOS.

Dado en la Ciudad de México a los 16 días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES; AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN OPERATIVO QUE INHIBA AL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO “TAXIS” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR Y ACTOS DE**

MOLESTIA HACIA LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: Son derechos de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que el artículo 10 fracción primera; establece que las atribuciones de la Asamblea Legislativas son: Legislar en el ámbito local, en materias que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MTRO. CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES; AL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS, LIC. RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN OPERATIVO QUE INHIBA AL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO “TAXIS” A ESTACIONARSE SOBRE LA AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, YA QUE OCASIONA TRÁFICO VEHICULAR Y ACTOS DE MOLESTIA HACIA LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SINATEL.

**ATENTAMENTE
DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
ARTICULO 133 RGIALDF

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que **se solicita al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para que rinda un informe de la situación jurídica que guarda el inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Río de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero y así mismo se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Secretario de Gobierno, al Comisionado para la Reconstrucción y al Director General del Instituto de la Vivienda todos de la Ciudad de México para que consideren dicho inmueble como una opción de vivienda digna y decorosa para los damnificados por el sismo del 19 de septiembre**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sismo ocurrido el 19 de septiembre, trastocó el derecho a una vivienda digna y decorosa de todas las personas y familias damnificadas; así como a todos aquellos derechos inherentes a la vivienda, como son el de comunidad, identidad, pertenencia, seguridad y accesibilidad.

Derivado del fenómeno sísmico y ante la situación de emergencia, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Desastre publicada en la Gaceta Oficial el 21 de septiembre del 2017.

Asimismo, el 26 de septiembre del año pasado, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se instruyó la elaboración del Programa y se creó el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

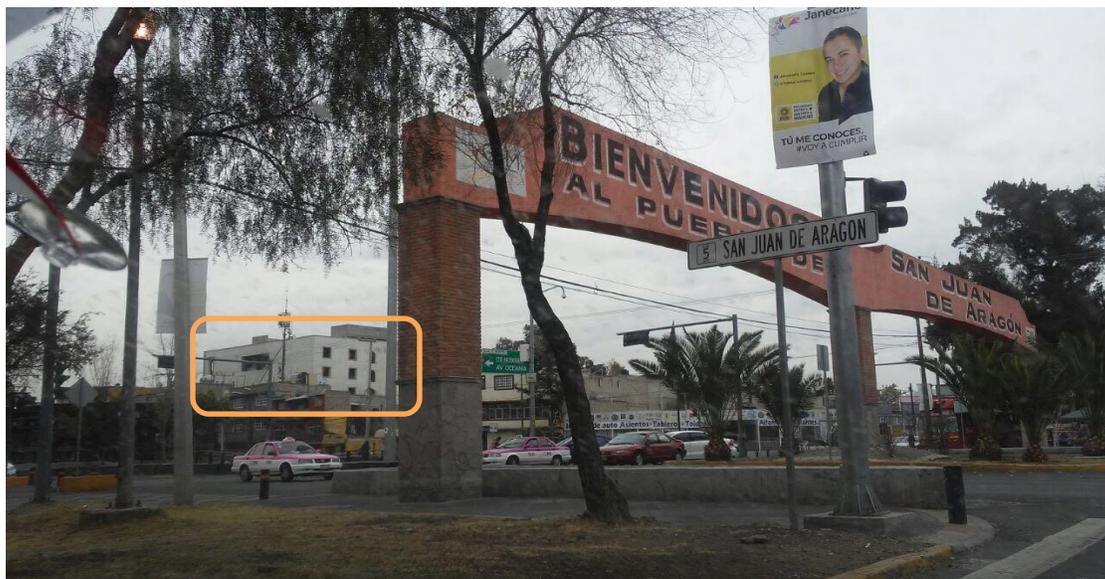
Posteriormente, el día 1° de Diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México cada vez más Resiliente.

Este marco jurídico contempla las acciones de la reconstrucción a favor de los afectados por el sismo y uno de sus objetivos es apoyar a las personas damnificadas en la reubicación, reconstrucción o recuperación de sus inmuebles, además de llevar a cabo el rescate de espacios y el desarrollo de los acuerdos para la integración y desarrollo social.

En ese tenor, el Gobierno de la Ciudad de México debe considerar todas las posibilidades de vivienda a su alcance para cumplir con lo obligación constitucional y así mismo cumplir con el Plan de Reconstrucción, y que es proporcionar vivienda a los damnificados por el sismo.

En la Delegación Gustavo A Madero, se localiza un inmueble ubicado en Eje 5 Norte, Calzada San Juan de Aragón número 1112, (Antes Av. Rio de Guadalupe número 1112), Pueblo San Juan de Aragón, CP. 07950, número de cuenta predial 06319111000-4, con 618.20 m2 de suelo y 3 mil 53 m2 de construcción, cuenta con 6 niveles y 30 departamentos de 60 m2.

Este inmueble destinado exclusivamente para vivienda, fue construido en el año del 2005, se encuentra terminado en un 90% y aún no se encuentra habitado, ya que fue clausurado desde hace 10 años por la Delegación Gustavo A. Madero.



Plaza de la Constitución N° 7, Piso 5, oficina 511, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
tel. 51301900, ext. 2517, 2518 y 2532.



La Delegación Gustavo A. Madero clausuró el inmueble en el mes de septiembre del año 2008, instaurándose el expediente número SVR/O/071/08, relativo al procedimiento administrativo en contra del propietario o poseedor del inmueble antes citado y mediante resolución administrativa de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, se ejecutó la orden de clausura número DGJG/SVR/OC/046/2008, en fecha 15 de septiembre del 2008.

Como una estrategia de política pública del Gobierno de la Ciudad de México, actualmente en el caso de la reconstrucción se prevé que para los inmuebles derrumbados se considerará un incremento de hasta dos niveles adicionales en el número máximo permitido por el Programa Delegacional del Desarrollo Urbano aplicable, para costear las viviendas.

También se prevé que para la reconstrucción de inmuebles habitacionales, los predios con base en la zonificación autorizada, se considerará un incremento de hasta el 35% respecto del coeficiente de utilización del suelo, niveles máximos de edificación y viviendas máximas construibles permitidos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Es importante replantear que ante la pérdida de vivienda por el sismo, patrimonio de toda la vida de los damnificados, resulta indispensable que el Gobierno de la Ciudad de México, ejecute los diversos mecanismos para obtener la preciada vivienda de manera ordenada, planificada y de calidad, con recursos propios o a través de donativos.

En este sentido, existe el interés de una Fundación que en una reunión de trabajo celebrada en el mes de enero del presente año con el entonces Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

de México, manifestó su interés en adquirir dicho inmueble y mediante la celebración de un convenio donar los departamentos a los damnificados por el sismo del 19 de septiembre.

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones.

2.- Este Órgano Legislativo tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracciones VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Esta Honorable Asamblea Legislativa, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4.- Esta Asamblea Legislativa, tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Honorable Pleno, su aprobación a la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para que en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la legal notificación del presente instrumento, rinda un informe de la situación jurídica que guarda el inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Rio de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, expediente N° SVR/O/071/08, así mismo remita a esta Honorable Legislatura una copia de todos los documentos y planos que obran en dicho expediente.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero para que en base a sus atribuciones y facultades permita realizar al propietario o poseedor un dictamen de seguridad estructural al inmueble descrito en el punto primero de esta proposición.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe de Gobierno, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero que en base a sus facultades y atribuciones, realicen la regularización del inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Río de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

CUARTO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno, al Comisionado para la Reconstrucción, al Director General del Instituto de la Vivienda y al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, todos de la Ciudad de México, para que consideren este inmueble como una opción de vivienda digna y decorosa para los damnificados por el sismo del 19 de septiembre, exhortándolos para que realicen mesas de trabajo con las organizaciones civiles no gubernamentales que pretenden adquirir el inmueble y establecer el convenio respectivo para la donación de los departamentos en beneficio de los damnificados por el sismo antes citado.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 07 días de mayo de 2018.



Dip. Juan Jesús Briones Monzón

**DIP. IVAN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Juan Jesús Briones Monzón, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4,950,000 EN FAVOR DEL

MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTZALCO” ASI COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA A

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 13 de enero de 2015 mediante oficio JUDPE/RTO/10/2014 la Seretaría de Protección Civil de la Ciudad de México informó a la Delegación Azcapotzalco, que el 18 de noviembre del 2014 se realizó una inspección ocular del mercado 35 Azcapotzalco con la finalidad de prevenir riesgos en materia de Protección Civil, observando, entre otros aspectos, que *“el transformador de 300 kva, (kilovoltio-amperio) no es suficiente para la demanda de consumo del mercado y se está sobre cargado”* encontrandose en condiciones peligrosas tanto como para los comerciantes así como para quienes asisten al mercado evaluandolo así como un **RIESGO INMINENTE.**

Señalaron además, que de no atender las deficiencias en el servicio de energía eléctrica, se corre peligro de un corto en los circuitos provocando un incendio al interior del mercado.

El 5 de febrero de 2015 la Secretaría de Desarrollo Económico lanzó una **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO :** “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL 2015” Por lo que en el mes de abril del 2015, locatarios del mercado 35 y autoridades delegacionales, sostuvieron una reunión que tenía como finalidad llegar a un acuerdo en relación al proyecto que había de inscribirse al programa en mención, siendo prioridad para éste la **instalación eléctrica del mercado** en atención al dictamen emitido por Protección Civil en 2014 respecto al *riesgo* que representaba la instalación actual por las malas condiciones en las las que se encontraba.

Una vez inscrito el proyecto, con fecha 16 de julio de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General, notificó mediante oficio DGACD/629/2015 a autoridades de la delegación Azcapotzalco, la dictaminación respecto a la solicitud de apoyo por el “Programa para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos” que a la letra decía ... **“dictamina proedente la asignación de \$4, 950,000.00 (cuatro millones, novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para el proyecto presentado por la Delegación Azcapotzalco respecto del Mercado Azcapotzalco, el cual deberá contar con una aportación de \$3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por parte de la Delegación, sujetándose a las disposiciones establecidas en los lineamientos en cita..”**

En días posteriores, mediante oficio DEL-AZCA/DGODU/JUDSO/199/2015 con fecha 20 de julio la Dirección General de Obras de la Delegación

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Azcapotzalco hace del conocimiento a la Administración del mercado 35 la celebración del contrato 30001058/LP/005/2015 relativo a la Rehabilitación de la instalación eléctrica en el mercado Azcapotzalco ubicado en Avenida Azcapotzalco No. 677 entre Jerusalén y Esperanza colonia Azcapotzalco centro asignado a la empresa **Desarrolladora Cattera S.A de C.V.** a fin de dar inicio con los trabajos contratados consistentes, de acuerdo al contrato en **REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO, por la cantidad de \$4,926,525.82 (cuatro millones, novecientos veintiséis mil quinientos veinticinco pesos 82/100 M.N)** teniendo como fecha de inicio el 20 de Julio de 2015 y como fecha de termino de la obra el día 16 de Noviembre de 2015.

El 10 de Agosto de 2015, la contratista, Desarrolladora Cattera S.A de C.V elabora una MINUTA DE TRABAJO en coordinación con los administradores del mercado para detallar los trabajos a realizarse, haciendo énfasis en la importancia de sustituir el cableado eléctrico de la acomoda hasta los circuitos alimentadores de cada local, así como el alumbrado del mercado. Manifestaron que la Delegación tomó como medida prioritaria, balancear las cargas del sistema ya que no tienen, refieren, un buen aterrizamiento a tierra sus equipos protectores, lo que originaría en cualquier momento un corto circuito ocasionando un incendio en el interior del mercado

El proyecto “REHABILITACION DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO DE AZCAPOTALCO” tenía un costo total de acuerdo al contrato celebrado con la empresa DESARROLLADORA CATERRA S.A de C.V. **\$4,926,525.82 (cuatro millones, novecientos veintiseis mil quinientos veinticinco pesos 82/100 M.N)** misma que en Abril del 2016 y

excediendo la fecha límite de entrega, suspendió sus labores dejando inconclusa la obra manifestando la falta de pago por parte del gobierno Delegacional bajo la Administración del Dr. Pablo Moctezuma Barragán.

Cabe señalar que en repetidas ocasiones administradores y locatarios se acercaron a la Delegación para conocer el status de la obra manifestado; Si el temor por el peligro que representa actualmente la instalación eléctrica pero también conocer el destino de los recursos asignados al proyecto, sin embargo, sus demandas únicamente han tenido como respuesta citas a reuniones de trabajo que nunca llegan y evasivas por parte de la dependencia que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la obra tal como se acordó pero tampoco han explicado el destino de esos recursos.

Pese a que los comerciantes han adoptado medidas preventivas para disminuir el consumo de electricidad, la prioridad es reemplazar el transformador así como cableado mismo que por el tiempo de vida está deteriorado, poniendo en peligro al inmueble así como la vida de los comerciantes y sus visitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I y II esta soberanía esta facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades. Así mismo, las fracciones VI y VII del citado artículo establecen como atribución, supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal así como solicitar la información y documentación necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 17 fracción VII y 18 f VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas a través de proposiciones y denuncias ante autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, A DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO ASIGNADO POR LA CANTIDAD DE \$4, 950,000 EN FAVOR DEL MERCADO 35 AZCAPOTZALCO COMO PARTE DEL “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS



Dip. Juan Jesús Briones Monzón

**PÚBLICOS 2015” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
“REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO
DE AZCAPOTZALCO”**

ATENTAMENTE

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTEN DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LIC. FLORENTINO CASTRO LÍPEZ, ASÍ COMO A LA SECRERARIA DE CULTURA FEDERAL, LIC. MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA, A QUE EMPRENDAN LAS ACCIONES CONJUNTAS NECESARIAS A EFECTO DE IMPEDIR LA DEMOLICIÓN DEL TRATRO JULIO JIMÉNEZ RUEDA, DAÑADO POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, A FIN DE QUE SE REALICE SU REHABILITACIÓN O -DE SER IMPOSIBLE-, SE ORDENE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TEATRO EN EL MISMO ESPACIO, EN POS DE LA DEFENSA DEL DERECHO A LA CULTURA DE LAS PERSONAS

AFILIADAS AL INSTITUTO Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Teatro Julio Jiménez Rueda, ubicado en Plaza de la República 154, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6030, México, Ciudad de México, fue concedido al ISSSTE, por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal, mediante decreto presidencial de febrero de 1961, algunos terrenos ubicados en avenida de la República, frente al Monumento a la Revolución, para la construcción de su edificio sede. En el mismo decreto se establecía que el inmueble tendría una sala para espectáculos al servicio de la SEP y administrada por el INBA.

El teatro, ubicado en la planta baja del inmueble, actualmente funciona bajo el régimen de comodato. En este espacio se realizan obras de teatro, ópera, danza, música, variedades, espectáculos infantiles, festivales, conferencias y asambleas. Fue inaugurado el 22 de noviembre de 1965 con la presentación de la obra Mudarse por mejorarse de Juan Ruiz de Alarcón, bajo la dirección de José Luis Ibáñez.

Este foro ha sido sede del Programa de Teatro Escolar, del Festival de México en el Centro Histórico, del Festival Internacional Cervantino y del Encuentro Nacional de los Amantes del Teatro.

Los más recientes trabajos de remozamiento fueron realizados entre mayo de 2007 y enero de 2008. Fueron renovadas en su totalidad las butacas, se pintaron

vestíbulo e interior y se realizaron reparaciones de plomería en baños del público y en los camerinos.¹

2. Debido al terremoto que sacudió la región centro de la República Mexicana el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble que alberga al Teatro Julio Jiménez Rueda será demolido. El Director General del Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado lo confirmó en 2 de noviembre del año pasado. Por este motivo, la comunidad cultural y teatral de la Ciudad se ha pronunciado por el rescate del Jiménez Rueda como espacio vital de la expresión artística, proponiendo que de no ser posible su recuperación, se construya un nuevo teatro en el predio del inmueble afectado por el acontecimiento sísmico, tremolando el Derecho Humano a la Cultura.

CONSIDERANDO

UNO. El Derecho Fundamental de acceso, promoción y protección de la cultura, se encuentra presente en el Derecho Comparado.

La Constitución del Ecuador establece, en el artículo 21, que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural; a acceder a su patrimonio cultural y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla, en su artículo 99, que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos

¹ <http://www.mexicoescultura.com/recinto/52310/teatro-julio-jimenez-rueda.html>.

necesarios. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible.

Por último, los artículos 98, 99 y 101 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, expresan que será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país; garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural; asimismo, las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado.

DOS.- En el Derecho Internacional, el Derecho a la Cultura se haya regulado en muchos o cuantiosos instrumentos jurídicos suscritos por el gobierno mexicano; tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala, en su artículo 27, numeral 1, que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y en los beneficios que de él resulten.

La Declaración Americana de Derechos Humanos mandata, en su artículo 26, que los Estados miembro se comprometen a adoptar providencias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas sobre cultura.

El artículo 2, inciso f) de la Carta de Organización de los Estados Americanos, considera a la cultura como parte del desarrollo integral de los países miembros; el artículo 30 dispone que los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo; y los artículos 47 y 48 establecen que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso, así como considerar individual y solidariamente estar comprometidos a preservar y enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos.

Por su parte, el inciso c) del artículo 3 de la Declaración de Friburgo, estipula que toda persona tiene derecho a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas, así como recursos para las generaciones presentes y futuras.

El artículo 5 de este instrumento en estudio, señala que toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija; así como la libertad de ejercer, de acuerdo con los derechos reconocidos en la presente Declaración, las propias prácticas culturales, y de seguir un modo de vida asociado a la valorización de sus recursos culturales, en particular en lo que atañe a la utilización, la producción y la difusión de bienes y servicios; asimismo, dispone que todo individuo tiene el derecho a la protección de los intereses morales y materiales relacionados con las obras que sean fruto de su actividad cultural.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece, en su artículo 15, que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura.

La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural señala, que cada uno de los Estados Partes, reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

El artículo 5, en sus incisos c) y d), del instrumento jurídico en análisis, constriñe a los Estados Parte que desarrollen los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionen los métodos de intervención que permitan hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural; así como adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Para finalizar, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone, en su artículo 14, que los Estados firmantes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad. Entre las medidas que se

deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación de la cultura y el arte.

TRES.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al ordenamiento anterior, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, la protección más amplia.

En conexión con lo anterior, el penúltimo párrafo del artículo 4 de nuestra Norma Suprema, consigna el derecho que toda persona tiene al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

CUATRO.- En el fuero federal, está la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual dispone, en su artículo 3, que las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad

cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

En el artículo 9 de la Ley en referencia, señala que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Las fracciones I y II del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, dispone que todos los habitantes gozarán de los derechos culturales consistentes en acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional.

En lo concerniente a las atribuciones de la Secretaría de Cultura Federal referente al particular, la fracción II del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le mandata el despacho de conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación; y la fracción XVII la faculta a ejercer todas las atribuciones que la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establece respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

CINCO.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone, en su artículo 16, que en esta Entidad Federativa todas las personas gozarán de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán

los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal manifiesta, en la fracción I del artículo 2, que dos de sus múltiples objetivos se encuentran los de conservar al patrimonio cultural urbano.

El artículo 65 de la Ley en comento, expresa que forman parte del patrimonio cultural urbano los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales; las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones.

Asimismo, la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, determina que uno de sus principios rectores es el de preservar y difundir el patrimonio cultural; ligado a lo anterior, el artículo 3 de la misma Ley, manifiesta que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.

La fracción XII del artículo 4 de la Ley en estudio, destaca que constituye Patrimonio Cultural Tangible, todo producto cultural, tanto individual como

colectivo, que tiene un significado o valor excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general y cuya característica es su expresión material.

El artículo 3, fracción I, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, establece como objetivo de la presente Ley, garantizar que toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la Ciudad de México o esté de tránsito en la misma tiene legitimidad para ejercer los

derechos culturales previstos en esta ley, con base en los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, de los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, de sus criterios interpretativos, directrices operativas, observaciones generales oficiales, y demás disposiciones aplicables; la fracción III del artículo citado, preceptúa el fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad de México.

El artículo 11, numeral 1, inciso d) del ordenamiento invocado, estipula el acceso al patrimonio cultural constituido por los bienes, expresiones y manifestaciones de las diferentes culturas, como un Derecho Cultural.

Para concluir este considerando sexto, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Ciudad de México, dispone, en su artículo 12, que el servidor público, al realizar sus actividades, debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de

respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. La cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. Florentino Castro López, así como a la Secretaria de Cultura Federal, Lic. María Cristina García Cepeda, a que emprendan las acciones conjuntas necesarias a efecto de impedir la demolición del Tratro Julio Jiménez Rueda, dañado por el sismo del 19 de septiembre del año pasado, a fin de que se realice su rehabilitación o -de ser imposible-, se ordene la reconstrucción de un nuevo teatro en el mismo espacio, en pos de la defensa del derecho a la cultura de las personas afiliadas al Instituto y de la comunidad en general.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VII
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA LEGISLATURA, CUALES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA

MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El día siete de abril de dos mil diez, se firmó el Acuerdo para la Instrumentación de Acciones Tendientes a Favorecer el Acceso a la Educación de los Menores que acuden a los Centros Comunitarios del Distrito Federal, que celebraron la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el entonces Distrito Federal y por otra el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) a través de su Secretaría de Educación, por el cual se transfirió al Gobierno del Distrito Federal la atención y seguimiento en su funcionamiento de los Centros Comunitarios que imparten educación preescolar.

Derivado del convenio antes señalado es que se establece a los docentes la obligación de periódicamente dar informes respecto a la matrícula de alumnos y alumnas que asisten a los Centros Comunitarios de la actual Ciudad de México a través del portal del “Sistema Integral de Control Escolar de Centros de Atención Infantil Comunitarios” de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Sin embargo según lo manifestado por diversos docentes de los Centros de Atención Infantil Comunitarios de la Ciudad de México por lo que respecta al reporte

correspondiente al periodo del dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete al cinco de febrero de dos mil dieciocho, en el plazo que fue instaurado para la presentación de la información correspondiente a la matrícula del periodo referido, se incluyeron días inhábiles, ya que el mismo corrió del día sábado tres de febrero al nueve de febrero del presente año. Asimismo varios docentes nos señalaron que dentro de los días hábiles tuvieron dificultades para acceder a la plataforma en la página de internet que para tal efecto designo la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y presentar así el referido reporte.

Cabe resaltar que la información que se envía mediante la plataforma en la página de internet respectiva, a su vez tiene que ser presentada en físico en los módulos que para tal efecto les señale a los docentes y centros educativos la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en un horario que conforme a lo manifestado por los propios docentes se efectúa normalmente de las diez de la mañana a las seis de la tarde; pero sin embargo por lo que respecta al periodo para presentar los informes de la matrícula de los Centros Comunitarios correspondientes al ciclo escolar del dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete al cinco de febrero de dos mil dieciocho y no obstante que el periodo referido incluyo días inhábiles, el horario para la presentación de la citada documentación se redujo para quedar establecido de diez de la mañana a cuatro de la tarde, sin tomar en cuenta que algunos de los centros educativos comunitarios prestan su servicio de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, lo que imposibilito u obstruyo su cumplimiento

Motivos los anteriormente señalados por lo que la mayoría de los docentes de los Centros Comunitarios han tenido que utilizar horas dentro del horario de clase, para

poder entregar la información y documentación respectiva, lo cual trae como consecuencia que los menores que asisten a los Centros Comunitarios de la actual Ciudad de México, no tengan clases o que las clases sean impartidas de forma incorrecta o deficiente, lo cual les trae a los menores un perjuicio educativo, de ahí la importancia de saber cuáles son los plazos, horarios, mecanismos, metodología y criterios que tiene la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en relación a la presentación de la matrícula escolar, conforme al “Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios del Distrito Federal”.

No debemos olvidar que la educación es un derecho constitucional que tiene toda persona, conforme a lo señalado en el artículo tercero de la Carta Magna y es de carácter obligatorio para el Gobierno el impartirla, más aun cuando se trata del grado pre-escolar, debiendo además ser una educación de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, por lo cual se deben aprovechar e invertir de forma adecuada para ese objeto del tiempo de las niñas y niños asisten los Centros Comunitarios.

En días pasados algunos docentes de los Centros de Atención Infantil Comunitarios de la Ciudad de México, nos manifestaron su preocupación con relación a la falta de información respecto a cuales son los plazos, horarios, mecanismos, metodología y criterios que va a seguir la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, para presentar ante esta dependencia la matrícula de los menores que asisten a los Centros Comunitarios de la actual Ciudad de México, de los periodos por venir de

acuerdo con el convenio antes citado y la falta de certeza que tienen al ignorar si se seguirán implementando días no considerados dentro del plan escolar como hábiles, para la presentación y entrega de la información correspondiente y cual será el horario de presentación, ya que por lo que respecta al periodo del dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete al cinco de febrero de dos mil dieciocho, este interfirió con las horas clase, lo que imposibilitó o dificultó la presentación de la matrícula, teniendo en ocasiones que ocupar horas clase para su cumplimiento, lo que trajo una afectación a las niñas y niños que cursan el grado preescolar en dichos centros.

Razón por la cual solicitamos a la autoridad competente en este caso la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, informe cuáles son los plazos, horarios, mecanismos, metodología y criterios que se siguen para la presentación de la matrícula escolar de los Centros Comunitarios de la Ciudad de México derivado del “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los Menores que acuden a los Centros Comunitarios del Distrito Federal”.

Lo anterior se solicita para evitar que se puedan vulnerar los Derechos Humanos a la información y a la educación de los docentes, padres, madres, niños y niñas y en general de la comunidad escolar de los Centros Comunitarios de la ciudad de México.

Con base en lo anterior, es indispensable tener certeza sobre cuáles son los plazos, horarios, mecanismos, metodología y criterios que sigue la Secretaría de Educación de

la Ciudad de México para la presentación de la matrícula escolar por parte de los docentes de los centros comunitarios de la Ciudad de México, conforme al “Acuerdo para la Instrumentación de Acciones Tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los Menores en el Distrito Federal”.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

LA FALTA DE DIFUSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESPECTO A CUALES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Lo cual ha ocasionado que se interfiera en las horas de clase de los niños y niñas que cursan el preescolar en dichos institutos escolares, repercutiendo en violaciones a los Derechos Humanos a la educación y a la información de la comunidad educativa de los Centros Comunitarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el

estado de derecho, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, entre otros.

SEGUNDO.- Se tienen que respetar y proteger los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad de México como lo es el Derecho Humano a la Educación que quiere decir entre otros que el Gobierno tiene la obligación de brindar a toda persona la educación, misma que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, siendo la instrucción elemental obligatoria. Así mismo este derecho debe cumplir con ciertos elementos como lo es la Aceptabilidad, es decir la educación ha de ser de calidad a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como del Derecho Humano de Acceso a la Información que básicamente consiste en que toda persona tiene derecho de buscar, recibir y difundir información que se encuentre en poder de cualquier autoridad pública; entre otros.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, para que informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre **CUALES SON LOS PLAZOS, HORARIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍA Y CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR PARTE DE LOS DOCENTES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Ciudad de México a 16 de mayo de 2018

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputadas, Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **Urgente y Obvia Resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo:**

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México dé a conocer el dictamen emitido para la reparación de una grieta de 40 metros de longitud sobre los carriles de alta velocidad de la vía Primaria Viaducto Río de la Piedad, en la Delegación Iztacalco, cuyas obras concluyeron la madrugada del 9 de mayo pasado la Agencia de Atención Ciudadana y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para generar certeza a los vecinos de la zona.

ANTECEDENTES

El 9 de mayo pasado el secretario de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, Fausto Lugo García, a través de su cuenta de Twitter, dio a conocer que la Agencia de Gestión Urbana y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México repararon en su totalidad una grieta de 40 metros de longitud sobre la vialidad Viaducto Río de la Piedad, con dirección del poniente al oriente, en la delegación Iztacalco, en atención a una demanda ciudadana.

En su oportunidad, la Agencia de Gestión Urbana informó que para la reparación de la grieta se utilizaron mil 100 metros cúbicos de asfalto y precisó que la vialidad funciona normalmente.

Es necesario hacer mención que vecinos de la colonia Granjas México, de esa demarcación, informaron a las autoridades sobre la aparición de una grieta, misma



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

que se formó sobre el carril de alta velocidad de la citada vialidad. Habitantes de la zona **presumen** que la grieta fue inducida por las excavaciones para la cimentación de la construcción de una Plaza Comercial ubicada en el número 515 sobre esa vialidad, justo frente a donde se localizó la grieta en comento.

Es necesario recordar que en esa zona existe un asentamiento diferencial que coincide específicamente con el largo de la obra que se está desarrollando en esa zona y que también sobre Viaducto Río de la Piedad existe un cajón entubado que resguarda el cauce del Río de la Piedad.

Habitantes de la zona insisten en conocer con certeza si la fisura fue derivada de la excavación para la cimentación de una Plaza Comercial y descartar si existe algún desprendimiento del muro de contención del cajón hídrico y si ello pueda generar que la grieta constantemente se tenga que rellenar con asfalto.

Para evitar un problema mayor con el paso del tiempo, habitantes de la colonia Granjas México consideran necesaria la realización de estudios geológicos para ejercitar acciones preventivas que eviten algún riesgo mayor como la presencia de un socavón de severas consecuencias, provocado por la presencia de inundaciones y encharcamientos severos sobre esta vialidad ante la temporada de lluvias.

En ese sentido, se conoce que el SACMEX realizará sólo algunas ***calas** en el terreno, para descartar algún tipo de riesgo por algún hundimiento mayor.

*(De acuerdo al diccionario de la Construcción, **cala** es la perforación en una pared para comprobar su estructura o descubrir las conducciones eléctricas o de agua.)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México dé a conocer el dictamen emitido para la reparación de una grieta de 40 metros de longitud sobre los carriles de alta velocidad de la vía Primaria Viaducto Río de la Piedad, en la Delegación Iztacalco, cuyas obras concluyeron la madrugada del 9 de mayo pasado la Agencia de Atención Ciudadana y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para generar certeza a los vecinos de la zona.

Segundo.- Para mayor tranquilidad de los vecinos de la colonia Granjas México, de la Delegación Iztacalco, que demandaron la reparación de la grieta en cemento, se exhorta a la Secretaría de Protección Civil realice los estudios necesarios para deslindar responsabilidades en virtud de que los habitantes de la zona temen que posterior al registro de la grieta surja un socavón derivado de posibles daños al subsuelo por las obras de construcción de una Plaza Comercial ubicada en el número 515 de Viaducto Río de la Piedad, justo enfrente donde surgió la grieta.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández Martínez**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y
Aguilera**

Dip. Tomás Noguerrón Martínez

Dip. María Eugenia Lozano Torres,

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Felipe Félix De la Cruz Menez

Dip. Aleida Alavez Ruiz



VII LEGISLATURA

ALDF
morena



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Ciudad de México a 7 de mayo de 2018

C. Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura

Presente

El que suscribe Felipe Félix de la Cruz Ménez, Diputado local de esta Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena y con fundamento en el artículo 116 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 17 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LO QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS "TAXI" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.**



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

CONSIDERANDO

Primero. La Administración Pública, atendiendo a las disposiciones reglamentarias y demás ordenamientos que emanen de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como las políticas públicas y programas, deben sujetarse a la jerarquía de movilidad y a los principios rectores establecidos en este ordenamiento.

Segundo. De lo dispuesto en anunciada Ley, es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes. Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Se considera de utilidad pública e interés general: La prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicarán de manera supletoria en lo que resulten aplicables, los siguientes ordenamientos legales: I. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; II. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; III. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; IV. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; V. Código Penal para el Distrito



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Federal; VI. Código Civil para el Distrito Federal; VII. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; VIII. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; IX. Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal. X. Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal; XI. Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal; XII. Ley para personas con discapacidad del Distrito Federal; XIII. Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; y XIV. Todas aquellas, que con independencia de las legislaciones aquí señaladas, deberán de entenderse de manera enunciativa más no limitativa, y que se requieran para la aplicación de la ley.

Tercero. El artículo 12, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, dice que la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en el Distrito Federal, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; II. Proponer al Jefe de Gobierno la reglamentación en materia de transporte público, privado, mercantil y particular, uso de la vialidad y tránsito, así como la política integral de estacionamientos públicos en el Distrito Federal, de conformidad a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; III. Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes, las tarifas de los estacionamientos públicos y del servicio público de transporte de pasajeros; IV. Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público; V. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, las políticas, normas y lineamientos para promover y fomentar la utilización adecuada de la vialidad, su

Infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella; VI. Realizar todas las acciones necesarias para que los



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones; VII. Realizar por sí misma o a través de organismos, dependencias o instituciones académicas, estudios sobre oferta y demanda de servicio público de transporte, así como los estudios de origen destino dentro del periodo que determine esta Ley y su Reglamento; VIII. Elaborar y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, los cuales deberán guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público; X. En coordinación con las entidades federativas colindantes, establecer e implementar un programa metropolitano de movilidad, mismo que deberá ser complementario y bajo las directrices que señale el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial; XI. Presentar al Jefe de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad; XII. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Pública evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental; XIII. Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información,



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental; XIV. Instaurar, sustanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la movilidad y establecidas en esta Ley y su Reglamento; XV. Aplicar en el ámbito de sus facultades, las sanciones previstas en la presente Ley, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente; XVI. Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad; XVII. En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos; XVIII. Elaborar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de un programa y marco normativo de operación, conducentes a incentivar la circulación de vehículos limpios y eficientes en la Ciudad, con las adecuaciones de la infraestructura vial y el equipamiento auxiliar que esto implique; XIX. Establecer un programa de financiamiento para aquéllos que adquieran tecnologías sustentables o accesorios que favorezcan la reducción de emisiones contaminantes de sus unidades de transporte; XX. Establecer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y planificar alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada, así como establecer zonas de movilidad sustentable a efecto de reducir las externalidades negativas de su uso; XXI. En coordinación con las autoridades competentes promover en las actuales



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con discapacidad, y vías ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado; XXII. Otorgar las concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y de carga, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con sujeción a las disposiciones en la materia, procedimientos y políticas establecidas por la Administración Pública; XXIII. Otorgar permisos temporales para la prestación del servicio de transporte público, a personas físicas y morales, aún y cuando no sean concesionarias, en casos de suspensión total o parcial del servicio, por causas de caso fortuito, fuerza mayor o por necesidades de interés público; XXIV. Coordinar con las dependencias y organismos de la Administración Pública, las acciones y estrategias que coadyuven a la protección de la vida y del medio ambiente en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga, así como impulsar la utilización de energías alternas y medidas de seguridad vial; XXV. Establecer y promover políticas públicas para Proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros, sean incluyentes para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como instrumentar los programas y acciones necesarias que les faciliten su libre desplazamiento con seguridad en las vialidades, coordinando la instalación de ajustes necesarios en la infraestructura y señalamientos existentes que se requieran para cumplir con dicho fin; XXVI. Realizar o aprobar estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Movilidad; XXVII. Redistribuir, modificar y adecuar itinerarios o rutas de



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte; XXVIII. Determinar las características y especificaciones técnicas de las unidades, parque vehicular e infraestructura de los servicios de transporte de pasajeros y carga; XXIX. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin; XXX. Decretar la suspensión temporal o definitiva, la nulidad, cancelación o extinción de las concesiones y permisos en los casos que correspondan; XXXI. Calificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente Ley y sus reglamentos, cometidas por los concesionarios, permisionarios, operadores, empleados o personas relacionados directamente con la prestación del servicio de transporte público, a excepción de aquellas que deriven de un procedimiento de verificación administrativa cuya atribución corresponde exclusivamente al Instituto; XXXII. Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte y planeación de vialidades, cuya integración y funcionamiento se establecerá en el reglamento respectivo; XXXIII. Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias; XXXIV. Promover en coordinación con las autoridades locales y federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y, en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros y de carga del servicio público federal y metropolitano, tomando en cuenta el impacto de movilidad, el impacto ambiental, el uso del suelo, las condiciones de operación de los modos de transporte del Distrito Federal, el



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

orden público y el interés general; XXXV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en el Distrito Federal; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría; XXXVI. Regular y autorizar la publicidad en los vehículos de transporte público, privado y mercantil, de pasajeros y de carga de conformidad a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; XXXVII. Realizar la supervisión, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal; imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia Substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación, rescisión y extinción de los permisos y concesiones, cuando proceda conforme a lo estipulado en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias de la materia que sean de su competencia; XXXVIII. Calificar y determinar en los casos en que exista controversia, respecto a la representatividad de los concesionarios y/o permisionarios y la titularidad de los derechos derivados de las concesiones, permisos y autorizaciones, a fin de que el servicio de transporte público de pasajeros o de carga no se vea afectado en su prestación regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida; XXXIX. Establecer en el Programa Integral de Movilidad, la política de estacionamiento; así como emitir los manuales y lineamientos técnicos para su regulación; XL. Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma la comisión de un delito en materia de servicio de transporte público de pasajeros o de carga y en su caso constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; XLI. Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, efficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

este propósito; XLII. Registrar peritos en materia de transporte, tránsito y vialidad, acreditados ante las instancias correspondientes; XLIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito; XLIV. Coadyuvar con las instancias de la Administración Pública Local y Federal, para utilizar los servicios de transporte público de personas y de carga en caso de emergencia, desastres naturales y seguridad nacional; XLV. Planear, ordenar, regular, inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxis; elaborar o aprobar los estudios técnicos y de necesidades de esta modalidad de servicio; expedir el manual técnico del vehículo tipo autorizado para el Distrito Federal; otorgar los permisos correspondientes a los prestadores del servicio; así como, mantener un padrón actualizado con todos los datos que se determinen en el reglamento correspondiente; XLVI. Llevar un registro de la capacitación impartida por la Secretaría a las personas involucradas o relacionadas con los servicios de transporte en el Distrito Federal, así como aquella que es impartida por otros organismos, dependencias e instituciones en acuerdo con la Secretaría y por los concesionarios o permisionarios con sus propios medios; XLVII. Promover e impulsar en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente el transporte escolar y programas que fomenten el uso racional del automóvil particular para el traslado de los estudiantes; XLVIII. Otorgar permisos y autorizaciones para el establecimiento de prórrogas de recorridos, bases, lanzaderas, sitios de transporte y demás áreas de transferencia para el transporte, de acuerdo a los estudios técnicos necesarios; XLIX. Otorgar las autorizaciones y las concesiones necesarias para la prestación de servicio de transporte de pasajeros en los Corredores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal; autorizar el uso de los carriles exclusivos, mecanismos y elementos de confinamiento; L. Establecer un programa que fomente la cultura de donación de órganos y tejidos en la expedición o renovación de la licencia de conducir, diseñando mecanismos para incluir una anotación que



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

expresare la voluntad del titular de la misma respecto a la donación de sus órganos o tejidos; LI. Desarrollar conjuntamente con la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, políticas para el control y operación en los Centros de Transferencia Modal; LII. Sugerir a las instancias competentes, mecanismos de simplificación de trámites y procedimientos, para la aplicación de esta Ley y su Reglamento; LIII. Evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia y, emitir opiniones técnicas o dictámenes para la realización de proyectos, obra y actividades por parte de particulares, de conformidad con esta ley, el Reglamento y demás normativa aplicable; LIV. Otorgar y revocar los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones establecidas en la presente Ley; LV. Otorgar licencias y permisos para conducir en todas las modalidades de transporte de pasajeros, de carga y de uso particular, así como la documentación para que los vehículos circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes; LVI. Desarrollar, en coordinación con Seguridad Pública, políticas en materia de control y operación vial, para contribuir a la movilidad de las personas en el Distrito Federal; LVII. Asignar la jerarquía y categoría de las vías de circulación en el Distrito Federal, de acuerdo a la tipología que corresponda; LVIII. Emitir manuales y lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad; LIX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad; LX. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y LXI. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Cuarto. El artículo 110, de la misma ley, dice que son obligaciones de los concesionarios: I. Prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones señalados en la concesión otorgada; II. No interrumpir la prestación del servicio, salvo por las causas establecidas en esta Ley; III. Cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como con las políticas y programas de la Secretaría; IV. Construir, ampliar y adecuar, con sus propios recursos, el equipamiento auxiliar de transporte, para la debida prestación del servicio de transporte público; V. Proporcionar a la Secretaría, cuando lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios, así como los reportes de operación, constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, estados financieros de acuerdo a la periodicidad que establezca el reglamento para conocer y evaluar la prestación del servicio público encomendado; VI. Prestar el servicio de transporte público de manera gratuita, cuando por causas de caso fortuito, fuerza mayor, movimientos sociales, cuestiones de seguridad pública o seguridad nacional así lo requieran y en cuyas situaciones la Secretaría informará a los concesionarios; VII. En caso de personas morales, presentar a más tardar el diez de noviembre de cada año, el programa anual de capacitación para su aprobación ante la Secretaría, la cual antes del treinta de noviembre, emitirá su respuesta, comentarios y/o modificaciones; VIII. En caso de personas morales, capacitar a sus operadores y demás personas que tengan relación con el servicio proporcionado, de acuerdo a los lineamientos de contenidos mínimos que establezca la Secretaría y en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; IX. Las personas referidas en el párrafo anterior, deberán cursar y acreditar de acuerdo a lo que la Secretaría determine, un curso de actualización, así como un curso de primeros auxilios y sensibilización para la prestación del servicio a personas con discapacidad y/o movilidad limitada; X. Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia ambiental y a las prioridades que determine



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

la Secretaría; XI. Vigilar que los conductores de sus vehículos, cuenten con la licencia exigida por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para operar unidades de transporte público y con los requisitos y documentos necesarios para desempeñar esta actividad; e informar por escrito a la Secretaría los datos de identificación y localización de sus conductores; (REFORMADA, G.O.D.F. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)XII. Contar con póliza de seguro vigente para responder por los daños que con motivo de la prestación del servicio, pudieran ocasionarse a los usuarios y terceros en su persona y/o patrimonio, con una cobertura mínima de dos mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, dependiendo de la modalidad de transporte a la que corresponda y de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, siempre y cuando en el mercado exista un producto similar acorde a esta disposición; XIII. Para el caso de las personas morales, contar con al menos el veinte por ciento del total de unidades en operación destinadas a la prestación del servicio de transporte público colectivo y al menos el cinco por ciento para el servicio de transporte público individual de pasajeros, acondicionadas con ayudas técnicas, conforme a la normatividad aplicable y las condiciones de operación adecuadas que permitan el óptimo servicio para que las personas con discapacidad puedan hacer uso del servicio de transporte público en condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia; XIV. Asegurarse que las unidades de nueva adquisición destinadas a la prestación del servicio de transporte público colectivo y el servicio de transporte público individual de pasajeros se ajusten a las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, así como al Manual de lineamientos técnicos para vehículos del servicio de transporte público de pasajeros, con especial atención a las condiciones de diseño universal que permitan satisfacer las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad y movilidad limitada; XV. Mantener actualizados sus registros ante la Secretaría, respecto a su representatividad y personalidad jurídica, parque vehicular existente y en operación, conductores, y



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

demás datos relacionados con la concesión otorgada, debiendo utilizar los lineamientos que al efecto autorice la Secretaría; XVI. Realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos, concesiones otorgadas por la Administración Pública, para la explotación del servicio; VII. Ejercer el control, guarda, custodia y responsabilidad de los documentos e infraestructura para la prestación del servicio concesionado; XVIII. No encomendar la realización de trámites, gestiones o procedimientos relacionados con la concesión y equipamiento auxiliar de transporte, a personas que no estén debidamente acreditadas y reconocidas ante la Secretaría; XIX. Constituir en tiempo y forma, las garantías que de acuerdo con la naturaleza de la concesión y el término de vigencia de la misma, determine la Secretaría; XX. Vigilar que las bases, lanzaderas, centros de transferencia modal y demás lugares destinados a la prestación del servicio, se conserven permanentemente en condiciones higiénicas y con la calidad que el servicio requiere; XXI. Mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso fije la Secretaría. El concesionario será responsable además, de la correcta presentación y aseo del vehículo; XXII. Contar con un sistema de localización vía satelital que pueda ser monitoreado desde el Centro de Gestión de Movilidad, en cada uno de los vehículos sujetos a la concesión. La Secretaría establecerá los lineamientos que deben cubrir dichos dispositivos; XXIII. Disponer de un centro de atención al usuario que se encuentre en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información. Dicho centro de atención podrá prestar servicio a varios concesionarios; XXIV. Instalar en las unidades un equipo de radio comunicación que permita informar al centro de atención al usuario la ruta y destino del vehículo concesionado, así como para poder ser asistido en caso de que ocurra un hecho de tránsito; y XXV. En general, cumplir con los preceptos de esta Ley y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Quinto. Esta secretaria en el ámbito de sus funciones, las que son parcialmente fundadas, Emite el aviso por el que se da a conocer el procedimiento para la instalación gratuita de taxímetros digitales con sistema de geolocalización satelital integrado, así como una aplicación tecnológica (app) para la contratación remota del servicio de transporte publico individual de pasajeros “taxi” de la Ciudad de México y de la sustitución de los taxímetros actuales como parte del mejoramiento del transporte público en la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de abril de 2018; y

Decimos parcialmente fundadas, porque el aviso por el que se da a conocer el procedimiento para la instalación gratuita de taxímetros digitales con sistema de geolocalización satelital integrado, así como una aplicación tecnológica (app) para la contratación remota del servicio de transporte publico individual de pasajeros “taxi” de la Ciudad de México y de la sustitución de los taxímetros actuales como parte del mejoramiento del transporte público en la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de abril de 2018. Se deriva de una declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México con sistema de geolocalización satelital; así como del diseño operación y explotación de la aplicación de contratación remota del taxi, en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de Mayo de 2016; y

Decimos parcialmente fundadas, porque esta secretaria emite declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México con sistema de geolocalización satelital;



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

así como del diseño operación y explotación de la aplicación de contratación remota del taxi, en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de Mayo de 2016, fundada en acuerdo delegatorio de fecha 30 de septiembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 02 de octubre de ese propio año, en la que Únicamente y exclusivamente le faculta para:

Expedir la declaratoria de necesidad para el otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal. Pero no, para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México.

Sexto. Que dicha declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México con sistema de geolocalización satelital; así como del diseño operación y explotación de la aplicación de contratación remota del taxi, en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de Mayo de 2016de necesidad publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de Mayo de 2016, desde su inicio y hasta su otorgamiento de concesión se encuentra flagrante y total mente viciada de origen por los siguientes motivos:

Séptimo. Ninguna Ley o Reglamento faculta al JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ni al SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para concesionar esta herramienta de medición. En virtud del principio de legalidad, el JEFE DE GOBIERNO y el SECRETARIO DE MOVILIDAD, solo



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

pueden hacer lo que la Ley expresamente les faculta y ningún precepto legal les autoriza concesionar la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México.

Además, este acto administrativo no toma en cuenta las consecuencias que ocasionará a las familias, que dependen de este rubro; ya que, aproximadamente se afectaría a 140 mil concesionarios de servicio público de transporte individual de pasajeros Taxi y a 150 microempresarios de verificadoras, talleres y fabricantes de taxímetros. Sin embargo, el daño es mayor, porque aproximadamente se dejaría sin empleo o fuente de ingresos a aproximado 250 mil familias que viven directa o indirectamente de los taxis.

Finalmente, en los hechos se incrementará el costo de este servicio público de transporte individual de pasajeros a costa de toda la ciudadanía y en beneficio de una empresa privada. Ya que, con estas tabletas se pretende subir el banderazo cinco pesos, que pasarán a manos de la empresa privada, convirtiendo a los taxistas en su medio para seguir haciendo negocios.

Octavo. Que por este puro precepto legal El SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, carece de competencia y atribuciones para emitir declaratorias de necesidad para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México, toda vez que esa atribución, para el supuesto inadmitido de que existiera, no le fue delegada, indistintamente den lo antes asentado;

En efecto, un primer acto previo, lo constituye la declaratoria de necesidad, prevista en el Artículo 77, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Con posterioridad se debe emitir la convocatoria para la celebración del concurso de otorgamiento de la concesión, prevista en el Artículo 78, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

En el caso que nos ocupa, la autoridad responsable entremezclo tanto la declaratoria de necesidad con la convocatoria, e inclusive antes de que se formulará la convocatoria encomendó a la empresa SERVICIOS DIGITALES LUSAD, S. DE R.L. DE C.V., un proyecto de modelo de concesión que la autoridad y tan es así, que lo incluyó en la declaratoria de necesidad.

Por estas razones es que la expedición y otorgamiento de la concesión para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual taxi de la Ciudad de México, así como la adjudicación directa que se hace a la empresa **SERVICIOS DIGITALES LUSAD, S. DE R.L. DE C.V.**, resulta inconstitucional en atención a que el JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, carecen de competencia, atribuciones y facultades para concesionar la sustitución, instalación y mantenimiento de esa herramienta de medición, ya que los taxímetros constituyen una herramienta de medición para efecto de la cuantificación del servicio únicamente, así como por el procedimientos de declaratoria y otorgamiento de concesión.

Para abundar y aseverar el hecho de inconstitucionalidad ofrezco fallo ordenado por el Magistrados Armando Cruz Espinosa (presidente y ponente):

1. En la materia de la revisión se modifica la sentencia recurrida dictada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, por la jueza séptima de distrito en materia administrativa en la ciudad de México, en el juicio de amparo 1165/2016 de su índice.



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

2. Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los actos y autoridades precisados en el considerando tercero y quinto ambos de la sentencia recurrida, por los motivos que en el mismo se exponen.

3. La Justicia de la Unión ampara y protege a Neotax Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la declaratoria de necesidad para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros del servicio de transporte de pasajeros público individual (taxi) de la Ciudad de México, con sistema de geolocalización satelital, así como del diseño, operación y explotación de la aplicación de contratación remota del taxi en la Ciudad de México, atribuida al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, para los efectos referidos en la parte final del fallo recurrido.

Como representante popular que soy, siempre estoy preocupado por el bienestar de mis conciudadanos y dispuesto a participar en los proyectos, planes y programas que implemente el Gobierno de la Ciudad, o las demarcaciones delegacionales, por lo tanto me permito presentar a esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

1. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE SIRVA SUSPENDER INDEFINIDAMENTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

2. HASTA EN TANTO NO SE HAGAN LAS PUNTUALES PRECISIONES DE LA LEGAL EXISTENCIA JURIDICA DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LA EXPEDICION Y OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA LA INSTALACIÓN GRATUITA DE TAXÍMETROS DIGITALES CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL INTEGRADO, ASÍ COMO UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA (APP) PARA LA CONTRATACIÓN REMOTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS TAXÍMETROS ACTUALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

3. YA QUE LA EXPEDICION DE ESTE AVISO, SE DERIVA DE UNA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAXÍMETROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL (TAXI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN SATELITAL; ASÍ COMO DEL DISEÑO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CONTRATACIÓN REMOTA DEL TAXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Dado en el recinto de Donceles de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 7 días del mes de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRIZ MÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ALDF

Ciudad de México, a 16 de Mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VII
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

De los problemas que más afecta actualmente a la población de la Ciudad de México es el robo de vehículo, este delito además de lesionar el patrimonio de la población y en diversas ocasiones al cometerse lesionar su integridad física, deteriora el estado de derecho.

El robo de vehículos es un delito difícil de combatir, esto se debe a que tiene muchas manifestaciones y puede suceder de múltiples formas, los delincuentes se roban tanto motocicletas, automóviles privados, transporte de pasajeros, de carga etc. Los robos se cometen con y sin violencia, con la víctima caminando a su vehículo, adentro del mismo, manejando, así mismo pueden suceder en estacionamientos de comercios, de zonas residenciales, calles, carreteras y autopistas, por lo cual este delito además de ser muy dañino es muy variado y puede concurrir con otros delitos, aunado lo anterior los delincuentes muchas veces cuenta con recursos económicos, materiales y humanos superiores a los que poseen las instituciones oficiales dedicadas a combatirlo.

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad en 2017 se abrieron a nivel Nacional 186 896 carpetas de investigación por robo de vehículo; colocándose dicho año en el séptimo lugar con más registros de los últimos 21 años; resaltando que en la Ciudad de México se presentaron el (5.95%), de las carpetas de investigación por el delito de robo de vehículos del total nacional, lo que se traduce en un gran impacto negativo en los habitantes de la Ciudad de México, ya que

el robo de vehículos está claramente vinculado con la delincuencia organizada, además de no ser este siempre un fin en sí mismo, puesto que en diversas ocasiones los vehículos robados son objeto de tráfico para financiar o cometer otros ilícitos

El citado observatorio a su vez señala que en la Ciudad de México se abrieron 11,160 Carpetas de investigación relacionadas con el robo con violencia de vehículos en el periodo que va de diciembre de 2016 a diciembre 2017, colocando así a la Ciudad de México por arriba de la media nacional, la cual es de 5808.75 carpetas de investigación abiertas por el referido ilícito.

De igual forma de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, la incidencia delictiva en 2017 con relación al delito de robo de vehículos en la Ciudad de México fue de 11,121 casos, destacando que en el rubro de los casos de robo con violencia se presentó un aumento, ya que en 2016 se registraron 3,712, y para el año de 2017 la cifra aumento a 3,947 casos.

Otra estadística que es de gran importancia es que en la Ciudad de México aproximadamente de cada 10 autos robados solo se recuperan 3, de conformidad con el informe presentado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), quien además señala que el año pasado en la Ciudad de México se robaron 10,587 autos asegurados de los cuales solo se recuperaron 3,185, mismo ilícito que ha ido en aumento ya que en año de 2016 se reportaron 8,772 robos de vehículos y solo se recuperaron 3 282 y en el 2015 se reportaron 8,143 robos y se recuperaron tan solo 3,444; señalando que del total de robos de vehículos el 53% se cometen con violencia.

De conformidad con la citada Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros son principalmente nueve Estados de la República en los que se presenta el robo de vehículos con violencia colocando en tercer lugar a la Ciudad de México.

La Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, señala que en dicho periodo fueron registradas 11,121 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo; pudiendo así mismo observar en el referido boletín de los meses de enero y abril de 2018 una tendencia a la alza, ya que en el mes de enero se abrieron 812 carpetas de investigación y en el mes de abril se abrieron 849 carpetas de Investigación, es decir se abrieron 27.4 carpetas diarias por este ilícito, en ese último mes.

Además de las estadísticas antes señaladas se puede observar que en los periódicos de circulación en esta capital se publican periódicamente noticias que tienen que ver con el robo de vehículos y sus partes con y sin violencia y la forma en que operan los delincuentes dedicados a este ilícito.

Motivos los antes señalados por los cuales no se puede seguir enfrentando ciegamente o con improvisación a las bandas delincuenciales que se dedican al robo de vehículos y de sus partes, por lo cual el Gobierno por medio de sus instituciones en este caso la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México requiere implementar una política criminal eficiente, y lograr junto a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México un cambio de mentalidad en los cuerpos policiacos, logrando imprimir en los mismos una firmeza en todos aquellos valores contrarios a la corrupción y la impunidad que permeen en la propia ciudadanía, para así logrará tener una sociedad respetuosa a los derechos de los propios y de los ajenos.

El Gobierno está obligado a proporcionar a los habitantes de la Ciudad de México, por medio de las autoridades respectivas como lo es la Secretaria de Seguridad Publica la certeza de que su patrimonio se encuentra seguro y lejos de las manos de la delincuencia, así como garantizar que en caso de sufrir el robo de su vehículo se castigue a los delincuentes y en la medida de lo posible se les restituya el patrimonio afectado, por lo cual el gobierno debe tomar e implementar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con esta obligación.

No debemos olvidar que el Gobierno, está obligado a otorgar seguridad pública a los habitantes de la Ciudad de México. La seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; por lo tanto, comprende el respeto total y absoluto a los derechos humanos y al ejercicio de sus libertades públicas, por tanto el gobierno tiene la obligación de proporcionarla a los ciudadanos ya que esta es un derecho humano y una de sus responsabilidades innegables, lo cual tiene relación a su vez con la protección y respeto de otros derechos como la vida, la integridad y el patrimonio, por lo cual el no combatir de forma adecuada y efectiva el delito de robo de vehículos, deja en estado de indefensión a los ciudadanos y se traduce en la no tutela de los derechos fundamentales de las personas habitantes de la Ciudad de México por parte del Gobierno y sus instituciones, lo que podría repercutir en la falta de un Estado de Derecho.

Razón por la cual solicitamos a la autoridad competente en este caso al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que implemente las medidas necesarias para hacer frente y combatir los problemas de robo de vehículos que afectan a los habitantes de esta ciudad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

EL ROBO DE VEHÍCULOS A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo que ha ocasionado incertidumbre entre la población de la ciudad respecto a la seguridad en su patrimonio, en este caso de sus vehículos, lo cual repercute en violaciones a los Derechos Humanos de seguridad y propiedad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el estado de derecho, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, entre otros.

Asimismo el Gobierno de la Ciudad de México está obligado a velar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de sus habitantes conforme a la Reforma constitucional sobre Derechos Humanos del 10 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Se tienen que respetar y proteger los Derechos Humanos de los vecinos y habitantes de la Ciudad de México de: Seguridad que se traduce en la facultad que tienen los gobernados de exigir al gobernante que les garantice vivir dentro de un clima de paz y seguridad que les permita desarrollar una vida tranquila y productiva, así como del derecho humano de la Propiedad que básicamente consiste en que toda persona tiene derecho de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus a bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento; entre otros.

En suma, es indispensable que la Secretaria de Seguridad de la Ciudad de México, **IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.**

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura y con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (SEMOVI) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015, en tenor a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente el Gobierno de la CDMX, a través de la Secretaria de Seguridad Publica, el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y la Secretaria de Movilidad (SEMOVI), realizan operativos de revisión a Taxis y autos que brindan servicios a través de plataformas digitales como UBER y CABIFY.

Estos operativos surgen a partir de que se dio a conocer en los medios el caso de tres choferes que trabajan en estas plataformas y se aprovecharon de clientes alcoholizados para drogarlos y robarlos. La Procuraduría de la Ciudad de México

reporto que estos hechos sucedieron en las zonas de Polanco, corredor Roma-Condesa, y en la delegación Benito Juárez, en las inmediaciones de la Glorieta de Vértiz.

Para detener a los conductores involucrados en los hechos, la Secretaria de Movilidad, el INVEA y la Secretaria de Seguridad Publica emprendieron operativos en las zonas mencionadas (Polanco, corredor Roma-Condesa, en las inmediaciones de la Glorieta de Vértiz) para dar con los sospechosos. En estos operativos también se ha llevado a cabo la revisión de los autos y verificar que estos se encuentren en buenas condiciones, tanto mecánicas, como legales y así brindar un servicio de calidad. Hasta aquí, parece una acción correcta de parte de las autoridades.

Sin embargo, varios socios, principalmente de UBER, han denunciado que las autoridades en el ejercicio de este operativo empezaron a retener vehículos, tanto de Uber como taxis, de manera arbitraria sin una razón específica. En algunos casos se menciona que la detención es por la falta de la calcomanía.

De acuerdo con la Ley de Movilidad y al Acuerdo que emitió la SEMOVI el 15 de Julio de 2015 donde se regula a las empresas de transporte privado con Chofer en la CDMX, todos los que se registren en esta modalidad tendrán que contar con el holograma que emite SEMOVI, ya que éste certifica a los que se registraron como aptos y autorizados para prestar el servicio. **Este holograma se expide únicamente a solicitud de las empresas de UBER o CABIFY.**

Así, el objetivo de los operativos paso a otro punto y las autoridades mezclaron una cosa con otra; pasaron de buscar a taxistas y conductores de Uber involucrados en delitos, a detener a conductores y retener vehículos por otras razones. Varios testimonios de socios han denunciado que, a pesar de haber remitido los documentos necesarios para el trámite, tanto a UBER como a

SEMOVI, no se ha tenido respuesta por parte de las autoridades correspondientes.

Durante años, el Gobierno de la CDMX permitió que los autos de UBER y CABIFY prestaran el servicio sin contar con el holograma que establece la Ley, es decir, se instrumenta un operativo por parte de las autoridades sabiendo que una gran mayoría de socios o conductores no cuentan con él.

El gobierno de la CDMX omite su responsabilidad ante esta irregularidad y actúa como si los culpables fueran únicamente los socios; no sanciona a la empresa y tampoco agiliza la entrega de los hologramas, persigue a los socios como si fueran los culpables y se les imponen multas sumamente elevadas. Los conductores de UBER no pueden brindar el servicio hasta que se le asigne el holograma que pide la Secretaría de Movilidad y esto solo está perjudicando el sustento de muchos conductores y socios.

Es por lo que este punto de acuerdo busca defender los derechos de los ciudadanos y no de la empresa UBER. Los ciudadanos tienen derecho a una alternativa de transporte de calidad en una ciudad que vive el caos en el tema de movilidad, y los socios y conductores, el derecho a tener un trabajo que les brinde el sustento diario para sus familias. No se puede seguir permitiendo que empresas privadas en colusión con autoridades priven a los ciudadanos de sus derechos. Por eso pedimos que se agilicen los hologramas y dejen trabajar tranquilos a los conductores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme al artículo 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de las y los diputados Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- que durante años las autoridades capitalinas permitieron que los autos de UBER y CABIFY prestaran el servicio sin el holograma requerido y ahora emprendes operativos sabiendo que gran parte de los vehículos no cuenta con él.

TERCERO.- que los únicos afectados por estos operativos son los socios conductores y no las empresas, quienes han tenido que dejar de trabajar sus vehículos y dejar de percibir ingresos porque las empresas de UBER y CABIFY han sido omisas en tramitar el holograma ante la SEMOVI.

CUARTO.- es deber de los representantes populares velar siempre por los intereses de los ciudadanos cuando sus derechos son negados por intereses privados.

Es por lo descrito en el desarrollo del presente y con fundamento en las disposiciones señaladas, que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI A QUE PIDA UN INFORME A LA PLATAFORMA DE TRANSPORTE PRIVADO UBER Y CABIFY, SOBRE EL PADRÓN DE VEHÍCULOS QUE NO CUENTAN CON EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE LA LEY PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO EN LA CIUDAD.

SEGUNDO.- QUE EN RAZÓN DE ESTE PADRÓN, LA MISMA SECRETARIA ESTABLEZCA UN PLAZO DE REGULARIZACIÓN PARA QUE LOS SOCIOS Y CONDUCTORES PUEDAN PONER EN REGLA SUS AUTOS Y ADQUIERAN EL HOLOGRAMA REQUERIDO POR LA LEY.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI A QUE SANCIONE A LAS EMPRESAS UBER Y CABIFY SI FUERON OMISAS EN TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE HOLOGRAMAS ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA LOS AUTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO A TRAVÉS DE SUS APLICACIONES.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS UBER Y CABIFY, AGILICEN LA ENTREGA DE HOLOGRAMAS A LOS SOCIOS Y QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL AVANCE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS.

Ciudad de México a 15 de mayo del 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, PARA APOYAR A LOS DAMNIFICADOS VÍCTIMAS DEL SISMOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El sismo del 19 de septiembre de 2017 dejó un lastimoso saldo en pérdidas humanas, inmuebles colapsados y muchos con daños importantes cuyos pobladores han visto alterada su vida y muchos de ellos, aún hoy, pasados ya 8 meses de la tragedia, se encuentran viviendo en condiciones de alta vulnerabilidad.

Con el voto en contra del grupo parlamentario de morena, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, misma que fue publicada por el Jefe de Gobierno el 1 de diciembre de 2017.

La oposición de morena a los términos en que fue aprobada la referida Ley, se debió a que el instrumento se realizó en un proceso completamente alejado de la gente y por lo tanto los términos de ésta no responden a sus necesidades, además, a que a través de los artículos 23,



VII LEGISLATURA

24 y 103 se le otorga a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, la facultad de DETERMINAR

Tres.- Hasta el 31 de diciembre del 2017, derivado de los eventos suscitados por el sismo del 19 de septiembre, el Gobierno de la Ciudad de México asignó un monto de 2,584,153,616.99 (dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis 99/100 M.N.) para hacer frente a la contingencia producto del evento telúrico.

Cuatro.- La Plataforma CDMX habilitada por el Gobierno de la Ciudad de México, no revela el universo real del total de viviendas afectadas y tipo de daño provocado por el sismo del 19-S, así como tampoco se conoce el número total de infraestructura pública afectada. No obstante la SEDATU reportó que de acuerdo a sus reglas de operación, se tiene un registro de un total de 5,974 viviendas con daños, de las cuales 2,351 representan pérdida total y 3,623 viviendas tuvieron daño parcial. Lo que nos da un número de damnificados estimados por pérdida total 7,993 y los que tuvieron daño parcial 12,318 personas que al día de hoy están en un estado de vulnerabilidad.

Así mismo, la Plataforma CDMX refiere que hay 3,362 viviendas afectadas, sin embargo no se puede segregar el tipo de daño, ni tampoco vincular con el número de damnificados que esto representa.

La SEDATU también reporta:

- Escuelas dañadas: 1,082
- Infraestructura del Sector Salud:

Daños	ISSSTE	IMSS	SSA	Total
Graves	6	10	8	24
Medios	11	8	4	23
Menores	57	7	9	73
Total	74	25	21	120

Cinco.- Con motivo de los eventos suscitados por el sismo del 19 de septiembre, al Gobierno de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, le fueron asignados para el ejercicio fiscal 2018 un monto de 8,772,000.000.00 (ocho mil setecientos setenta y dos millones 00/100 M.N.) de los cuales la Comisión ya ha aprobado en planes de acción 3,713,858,538.67 (tres mil setecientos trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho 67/100 M.N.).



VII LEGISLATURA



ALDF morena

Sin embargo, MORENA considera que los 8,792 millones de pesos (mdp) etiquetados para ejecutar acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, son un monto insuficiente para apoyar a la comunidad con recursos a fondo perdido. Por si fuera poco, se había aprobado al Presidente y Secretario de la Comisión de Gobierno y al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para ambos puedan autorizar, supervisar, vigilar y proponer el ejercicio de dichos recursos.

Morena puso en evidencia no sólo el hecho de que en tres personas residió el manejo de recursos, entre ellos, el de reconstrucción, sino que esos recursos se canalizaron en cosas nimias alejadas de las necesidades de las personas damnificadas pero cercanas al protagonismo electorero de algunos políticos.

Derivado de la presión ejercida por morena, grupos sociales y por la renuncia de diversos integrantes de la Comisión de Reconstrucción, manera se vio obligado a proponer a la ALDF eliminar el autoritarismo establecido en la distribución de los recursos por parte del Presidente y Secretario de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, referido en los artículos 13 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos del 2018.

El 22 de febrero del año actual, la ALDF aprobó por unanimidad la propuesta de manera modificada mediante una Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona, reforma y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (que incluía las observaciones de morena en cuanto a la participación de la sociedad en la supervisión y fiscalización de las acciones de gobierno), a fin de enmendar los errores cometidos de la mal sana distribución presupuestal.

Los recursos para la reconstrucción, del presupuesto de egresos 2018, quedaron de la siguiente manera:

Reconstrucción	\$8,772 mdp
Fondo para la atención de desastres naturales y reconstrucción de la Ciudad de México	\$5000 mdp
Secretaria de Desarrollo Social (reconstrucción)	\$940 mdp
Agencia de Gestión Urbana (reconstrucción)	\$1,387 mdp
Secretaria de Educación (reconstrucción)	\$277 mdp
Instituto de vivienda (reconstrucción)	\$150 mdp
FAIS (reconstrucción)	\$1,018 mdp

* Incluye 898.07 mdp de los recursos identificados como adicionales en otras dependencias que deben ser usados preferentemente en el tema de reconstrucción.



VII LEGISLATURA

**** Incluyen 894.6 mdp del FISMyTDF, registrados en las delegaciones en el Decreto que deben ser usados preferentemente en el tema de reconstrucción.**

Seis.- El pasado 10 de mayo el periódico la Jornada, publicó que la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México ha asignado hasta el momento poco más de 3 mil 713 millones de pesos de los 6 mil 800 que la ALDF autorizó en el presupuesto de egresos del 2018.

Los recursos fueron destinados a nueve dependencias para la realización de 35 acciones, entre las que destaca un apoyo para renta, para damnificados sin vivienda, para lo cual se asignaron 300 mdp. Para esta etapa, se otorgarán apoyos económicos de 4 mil pesos mensuales, hasta por un periodo de cinco meses.

A su vez El Jefe de Gobierno ha declarado que se van a reedificar 45 inmuebles y se espera que se llegue a 100, sin embargo no hay información sobre la ubicación de los inmuebles.

Finalmente aunque se han dicho cifras al aire respecto a que dependencias del Gobierno recibirán recursos para llevar a cabo acciones, esto no se encuentra reflejado en la plataforma CDMX, donde la ciudadanía debería poder acceder, para conocer con total transparencia el destino de cada peso etiquetado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa, con base en lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica tiene, entre otras atribuciones, las de:

“Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;”

TERCERO.- De conformidad con los antecedentes narrados, se aduce que se trasgrede a los damnificados sus DERECHOS HUMANOS contenidos en los artículos 1, párrafo tercero; 6, párrafo segundo; 14 y 16 de la “CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



VII LEGISLATURA

MEXICANOS”; esto es, el Derecho a una vivienda; a ser informados; a su Garantía de audiencia y por consiguiente, se vulnera su Derecho a la “Seguridad Jurídica” consagrados en la Máxima Ordenanza Jurídica señalada anteriormente, dichos preceptos son los siguientes:

Artículo 1.-

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Artículo 6.-

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

....

Además, las garantías de “LEGALIDAD y AUDIENCIA plenamente consagradas en la Carta Magna de la Nación, contenidas en los artículos 14 y 16, aplicables a los Ordenamientos de la Materia Administrativa del Distrito Federal, disponen:

Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento....”

Por lo anterior, se trasgrede el derecho de los Damnificados tras el sismo del 19 de septiembre de 2017, por parte de la Comisión de Gobierno, al no respetarles su derecho a una Audiencia Pública, esto es, no permitirles la participación a todos y cada uno de los Damnificados en AUDIENCIA PUBLICAS, haciéndolo de manera privada y sin previa información, no sin omitir, que en la propia “Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente”; publicada el día 1 de Diciembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ESTABLECE CON CLARIDAD en su artículo 8



VII LEGISLATURA



ALDF morena

fracciones X y XIII LA OBLIGACION DE ATENDER Y SER ESCUCHADOS A TODOS LOS DAMNIFICADOS, y por el contrario, el órgano Legislativo, ejerce de manera discrecional su facultad contenida en el artículo 23 de la ley de Reconstrucción:

...

Artículo 23. En el caso de los conjuntos habitacionales y viviendas susceptibles de ser recuperadas debido a que resultaron con daños estructurales reparables, se apoyará con los recursos del Fondo de Reconstrucción a sus propietarios o poseedores con el objeto de que, con la asesoría y supervisión de un Director Responsable de Obra o un Corresponsable en Seguridad Estructural, se lleve a cabo la rehabilitación correspondiente, como lo determine la Comisión de Gobierno del Órgano Legislativo.

....

Es así, que ambas Comisiones, de reconstrucción y órgano legislativo, deberán GARANTIZAR y RESPETAR el derecho de Audiencia Pública, de todos y cada uno de los damnificados del sismo del 19-S, por personas especialmente afectadas, ya que el instrumento de participación por medio del cual los Damnificados podrán ser escuchados e incluirlos en los términos de la ley de Reconstrucción sin obstáculo alguno, de conformidad con el siguiente considerando.

CUARTO.- Que el artículo 8 y 109, todos de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, obligan a la Comisión de Reconstrucción y al órgano legislativo con respecto a los damnificados a lo siguiente:

Artículo 8. *Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:*

X. *Establecer los mecanismos correspondientes de concertación, coordinación, comunicación, ejecución institucional y de gestión con la ciudadanía;*

XIII. *Proponer y llevar a cabo todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para la atención de la infancia, adultos mayores, grupos vulnerables, y en general personas afectadas por el “Fenómeno Sísmico”, así como para la reconstrucción, rehabilitación y demolición de inmuebles dañados;*

Artículo 109. *Para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, se creará un fondo que se denominará “Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México”, cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Finanzas.*

El Órgano Legislativo, a través de su Comisión de Gobierno supervisará, vigilará y propondrá el ejercicio de dicho Fondo.

QUINTO.- Que derivado del evento Sísmico del 19 de septiembre del año 2017, y de la necesidad de apoyar a las personas damnificadas por el evento referido, así como de la misión de protección de los derechos humanos a la vivienda digna, información, medio ambiente sano



VII LEGISLATURA



ALDF morena

y a la legalidad y certeza jurídicas de conformidad con los artículo 1, 2, 4, 8, 14 y 16 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicano.

SEXTO.-En febrero de 2018, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, publicó el estudio Reconstrucción 19S, en el cual se analizaron los fondos federales, locales y aportaciones privadas, destinados a la reedificación y atención de las necesidades de la población afectada tras los terremotos de 19 de septiembre pasado.

Dicho estudio concluye que existe opacidad, falta de rendición de cuentas y no se sabe con certeza cuánto dinero se tiene para tal fin, independientemente de lo reportado de manera oficial.

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

Primero. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, así como a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX en una ciudad más Resiliente, a transparentar los recursos asignados en el presupuesto de egresos 2018, para la reconstrucción de la CDMX.

ATENTAMENTE

<p>_____ JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA</p>	<p>_____ CÉSAR CRAVIOTO ROMERO</p>
<p>_____ MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES</p>	<p>_____ Dip. Tomás Noguérón</p>

Ciudad de México a 16 de mayo del 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LAS COLONIAS SAN PEDRO ZACATENCO, TOCOMÁN, SANTA ISABEL TOLA, LA ESCALERA, RESIDENCIAL ZACATENCO Y LINDAVISTA, QUIENES SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS POR LOS PROYECTOS “LINDAVISTA NORTE” DE “GRUPO ORB” Y POR “MOZAIKO LINDAVISTA”; al anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Delegación Gustavo A. Madero, se encuentran en vía de desarrollo en un Área de Conservación Patrimonial dos desarrollos “Linda Vista Norte de Grupo ORB” ubicada en Acueducto 60 Lote B y por la obra “Mozaiko Lindavista, ubicada en Cienfuegos 1077”, ambas de la Colonia Residencial Zacatenco. El primero será un centro comercial de dos niveles, pero en la parte de encima albergará torres de hasta 11 niveles, el segundo es un desarrollo inmobiliario que constará de 6 torres de 9 niveles cada una. Estos proyectos están quebrantando el entorno urbano de la zona, además de que se han encontrado vestigios arqueológicos durante los trabajos de excavación.



VII LEGISLATURA

El proyecto de ENKSA, Lindavista Vista Norte, que edificará 241 unidades, en su portal destaca que “cuenta con cuatro torres de departamentos con un diseño arquitectónico de vanguardia, mismo que genera armonía, modernidad y estilo de vida”, consideramos que sólo para sus residentes, no así para quienes viven en esa zona por generaciones.

En la publicidad se enfatiza que el complejo inmobiliario cuenta con exclusivas amenidades recreativas, deportivas y de entretenimiento”, sustentadas en detrimento de los servicios de agua y drenaje de los habitantes circunvecinos, además de los serios problemas de movilidad local que se generará al ser ocupados al 100 por ciento los al menos 549 departamentos que se construyen, cuyos precios rebasan los dos millones y medio de pesos.

En ese sentido los pagos de prediales serán elevados, no sólo para las familias que habiten en estas lujosas viviendas, sino que serán extensivos hacia las colonias circunvecinas que no contarán con las mismas comodidades y servicios, ni con el mismo ingreso per cápita, además, por el alto costo de las rentas en esa zona que antes era accesible para centenares de familias, con estos desarrollos se impulsa la gentrificación en perjuicio de miles de familias capitalinas.

Para facilitar la movilidad de los habitantes de los Proyecto Urbanos, ENKSA, Lindavista Norte y del Grupo INVESTMENTS, conocido como Mozaiko Lindavista, ubicado en el mismo polígono en comento, que oferta 308 departamentos, se abrirán las vialidades de dos a cuatro carriles, quitando espacio en las banquetas a los transeúntes, dando preferencia a los vehículos, limitando el derecho de movilidad a los peatones que caminan sobre Cienfuegos, desde calzada Ticomán hasta Avenida Acueducto.

En tanto los habitantes de las colonias reciben agua a través de pipas o tandeo, el complejo habitacional tendrá alberca y grandes cisternas de almacenamiento de agua potable cuyas tuberías superan los diámetros de una toma pública.

De igual forma, los habitantes de las colonias Residencial Zacatenco, San Pedro Zacatenco, Lindavista, Santa María, Ticomán y Santa Isabel Tola, a través de oficios dirigidos a esta representación popular, a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), al jefe Delegacional de Gustavo A. Madero, a la Presidencia del Instituto de



VII LEGISLATURA

Verificación Administrativo de la Ciudad de México (INVEA), exigen sean atendidas sus anteriores dudas y justas demandas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa, con base en lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica tiene, entre otras atribuciones, las de:

“Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;”

TERCERO.- De conformidad con los antecedentes narrados, se aduce que se trasgrede a los damnificados sus DERECHOS HUMANOS contenidos en los artículos 1, párrafo tercero; 6, párrafo segundo; 14 y 16 de la “CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”; esto es, el Derecho a una vivienda; a ser informados; a su Garantía de audiencia y por consiguiente, se vulnera su Derecho a la “Seguridad Jurídica” consagrados en la Máxima Ordenanza Jurídica señalada anteriormente, dichos preceptos son los siguientes:

Artículo 1.-

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...



VII LEGISLATURA

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno y a la Secretaria de Movilidad ambas de la Ciudad de México, para que ambas realicen una mesa de trabajo con los vecinos afectados por las obras “Linda Vista Norte de Grupo ORB” ubicada en Acueducto 60 Lote B y por la obra Mozaiko Lindavista, ubicada en Cienfuegos 1077, ambas de la Delegación Gustavo A. Madero.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Secretaria de Movilidad, Delegación Gustavo a. Madero, Instituto de Verificación Administrativa, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Secretaria del Medio Ambiente y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que todos en el ámbito de su competencia, entreguen a esta soberanía un informe pormenorizado de los proyectos “Linda Vista Norte de Grupo ORB” ubicada en Acueducto 60 Lote B y por la obra Mozaiko Lindavista, ubicada en Cienfuegos 1077, ambas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	CÉSAR CRAVIOTO ROMERO
MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	DIP. TOMÁS NOGUERÓN





**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



Asamblea Legislativa a 16 de mayo de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO** del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XIV Y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 Fracción XXI, 13 Fracción I, 17 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



VII LEGISLATURA

1. La asistencia social surge en la Época Colonial, primero como protección a niños expósitos y más adelante brindando atención hospitalaria a enfermos mentales y apoyos alimenticios a personas desamparadas. Esta ayuda era proporcionada por la iglesia o por organizaciones privadas.
2. Hasta 1861, la asistencia social era otorgada en forma esporádica, dispersa e inconexa, es entonces cuando el presidente Benito Juárez adscribe la beneficencia pública al entonces Gobierno del ahora Distrito Federal; más adelante, en 1899, Porfirio Díaz decreta la primera Ley para la Beneficencia Privada, quedando ésta vigilada por el poder público y no por las asociaciones religiosas.
3. Durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX la asistencia social, si bien ya contaba con cierta normatividad, carecía de propósitos definidos, además de que estaba sujeta a condiciones azarosas debido a los movimientos políticos y sociales imperantes en nuestro país. Es hasta los años treinta cuando las tareas gubernamentales de asistencia social tienen una presencia constante a través de organismos y programas de apoyo a grupos y personas que se quedaban al margen de los beneficios de las políticas sociales; sin embargo, esta asistencia social instrumentada estuvo caracterizada por inconsistencias y duplicidades.
4. En 1929 se constituye la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, asociación civil presidida por la esposa del presidente Emilio Portes Gil y en 1937 se establece la Secretaría de la Asistencia Pública que absorbe a todos los Organismos que tenían funciones en la materia. En 1943 aparece la Secretaría de Salubridad y Asistencia, fusionando las actividades de la Secretaría de Asistencia Pública y las del Departamento de Salubridad. Se plantean objetivos como disminuir la mortalidad y aparecen conceptos como satisfacer las necesidades básicas y el bienestar de la familia.
5. Con el transcurso del tiempo los enfoques y esfuerzos en materia de asistencia social se fueron ampliando, así, en 1961, se crea por Decreto Presidencial, un Organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), con personalidad jurídica y patrimonio propio para afrontar las necesidades crecientes.
6. En 1968 se crea otro Organismo, el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) con intención de atender los problemas originados por el abandono, la explotación y la invalidez de los menores.



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



7. En diciembre de 1975, se reestructura por Decreto Presidencial el INPI, dando origen al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), formalizando la extensión del bienestar social a la familia que en la práctica se venía realizando.
8. Considerando que tanto el IMAN como el IMPI tenían objetivos comunes y para evitar duplicidad e interferencias en la promoción de la asistencia social y prestación de servicios, surge en 1977, por Decreto Presidencial, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); y en 1986, se publica la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, definiéndose y explicitándose el propio concepto de asistencia social en sus dos vertientes: la de protección a los grupos más vulnerables y la de fomento al desarrollo familiar y comunitario, así como las facultades y metas que habrían que alcanzarse.
9. Por otra parte, debido a la dimensión y complejidad con que se presentan los fenómenos de vulnerabilidad y los que emergen como producto de las transformaciones sociales, en 1996 el Gobierno Federal impulsó un proceso de descentralización del SNDIF, para crear una institución especializada que auxilie y atienda a la población más necesitada de nuestra ciudad.
10. Este proceso culmina con la creación, por decreto expedido por el presidente Ernesto Zedillo el 3 de julio de 1997, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, como un Organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio.
11. La Junta de Gobierno del Organismo en su sesión celebrada el 19 de septiembre de 1997 aprueba el Estatuto Orgánico de la Entidad y el 6 de octubre de 1997 la Oficialía Mayor de D.D.F., dictaminó la estructura orgánica del Sistema, la cual amparaba 74 plazas: 64 de estructura, 4 homólogos por norma y 6 homólogos por autorización específica, así como 21 puestos de líder coordinador de proyecto.
12. Al amparo de los sustentos legales anteriores, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema intentó unificar esfuerzos e incrementar sus propias capacidades de atención a la población más necesitada, ya que a los programas y servicios con los que contaba el Departamento del Distrito Federal, se sumaron los 52 Centros de Desarrollo Comunitario que el DIF Nacional venía operando en las 16 delegaciones políticas.



13. Así mismo, se transfieren guarderías, estancias infantiles, espacios educativos y de capacitación, servicios de asistencia médica, comedores y cocinas populares; áreas de asistencia jurídica para la atención de población de escasos recursos, Consejos Locales de Tutela que velan por los derechos de los menores y de personas con discapacidad y una multiplicidad de servicios comunitarios, así como 70 inmuebles que en conjunto representan 300 unidades operativas en las 16 Delegaciones de la Ciudad.
14. El compromiso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, es entonces el instrumento idóneo del Gobierno del Distrito Federal para ampliar la cobertura de atención y elevar la capacidad de respuesta frente a las demandas, lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, garantizar la atención a la población más necesitada en la Ciudad de México y cumplir con el propósito de elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de los mexicanos.

CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PRIMERO.- tomando en consideración que la institución contrató al personal como Licenciados en Derecho y Pasantes de Derecho, pero que a la fecha del día de hoy están adscritos en plaza de trabajadores administrativos.

SEGUNDO.- Los abogados contratados cumplen con el perfil laboral y académico para gozar con un salario digno y bien remunerado como si se hace en la institución con otras plazas de profesionistas como Médicos, Odontólogos del sector salud.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



**DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN
COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA
A LOS ABOGADOS Y PASANTES QUE LABORAN EN ESA INSTITUCIÓN**

RESPETUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF-CDMX) A QUE RESUELVAN EL PROBLEMA DE NIVELACIÓN COMO PROFESIONISTAS CON EL SALARIO Y PRESTACIÓN QUE ESTO IMPLICA



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México a 14 de mayo de 2018
Oficio No. AYTIV/ALDF/VII/041/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Iztapalapa, el problema de escasez de agua se agudiza de manera importante en la época de estiaje, principalmente en las zonas planas de la Delegación, considerada en lo general como de alta y muy alta marginación



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

El abasto del líquido se reduce a unas cuantas horas cada dos semanas., además, se agudiza en unidades territoriales como Ojito de Agua, Ejidos de Santa María Aztahuacan, y Pueblo de Santa María Aztahuacan, las cuales cuentan con una con una población superior a los 38 mil habitantes.

Las promociones de condonación fiscal en esta demarcación Territorial, se han ejecutado desde hace 10 años a la fecha, como un acto de justicia fiscal en virtud de que no es posible cobrar por un servicio como si este fuera eficiente y de primera calidad.

Lo anterior participa en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se han realizado diferentes solicitudes ante el Sistema de Agua de la Ciudad de México, para que se regularice el suministro de agua en las colonias mencionadas, así como la condonación para los ejercicios fiscales correspondientes.

SEGUNDO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ha remitido documentos en el cual describe con informes técnicos que las colonias mencionadas están incluidas en las que reciben el suministro de agua de manera regular o por tandeo, la cual difiere con el suministro real.

TERCERO.- La delegación política en cuestión, cuenta con un parque vehicular de 130 carros tanque pipas, lo cual abastece un promedio de 5 millones de litros diarios, en una jornada estimada de 12 horas, lo cual resulta notoriamente insuficiente para cubrir con las necesidades básicas de los colonos afectados

CUARTO.- Los últimos datos de suministro de agua potable hacia la delegación Iztapalapa, arroja un detrimento constante de 1 kilogramo sobre centímetro



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

cuadrado en la presión hidrostática hacia el tanque Cerro de la Estrella lo cual repercute en un 50 por ciento de líquido no suministrado a este tanque de almacenamiento, de igual forma durante 6 meses a la fecha, el tirante de medición del tanque Xaltepec, presenta una disminución promedio de 3.50 metros en su capacidad.

QUINTO.- Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios de tal servicio.

SÉPTIMO.- Que en términos del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México El Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, A PARTIR DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO DE SUS CARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS COLONIAS OJITO DE AGUA, EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN Y PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN TODAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a catorce de mayo de 2018.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018
Oficio No. AYTIV/ALDF/VII/042/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 13 fracción II, 17 fracción VII y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DICTAMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Las colonias Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco I y II, se ubican en la parte Central de la Delegación Iztapalapa y cubre una superficie aproximada de 2.3 Km², dentro de las características geológicas del sitio se pueden mencionar que está situada en la llamada zona lacustre.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

2.- Actualmente en la zona existen sitio donde la concentración de deformación es muy alta, generando zonas de hundimiento con órdenes de magnitud que van de 0.50 a 2 metros de profundidad aproximadamente, un radio de influencia promedio de 3.5m y problemas de fracturamiento del subsuelo con patrones diversos.

3.- Mediante estudio Ground Penetrating Radar (GPR), realizado por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Iztapalapa, se determinó que en la Calle 61, entre Av. 8 y Av. 6 de la Colonia Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco II, se observó un escalonamiento desde superficie el cual estaba delimitado por un par de fracturas, esta estructura se observó desde los 6 a 12 metros de longitud del perfil, mientras que las fracturas presentaron profundidades de al menos 1.5 metros; sin embargo no se descartan que lleguen a los 2 metros. Debido a las condiciones geológicas de la zona, los materiales limoarcillosos y el relleno presentan heterogeneidades que provocan los mecanismos de fracturamiento y subsidencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que derivado de los movimientos telúricos de fechas 19 de septiembre de 2017 y de 16 de febrero del presente año, se han incrementado la longitud y profundidad de las grietas, así como los hundimientos diferenciales de la calle de referencia.

SEGUNDO.- Que aunado a la proliferación de construcción de inmuebles, sin respetar los usos de suelo reglamentarios de la zona, se han incrementado los hundimientos diferenciales de la zona, como el inmueble localizado en el número 79 de la calle 61 de la Colonia Santa Cruz Meyehualco.

TERCERO.- Que el inmueble en mención, está conformado por un cuerpo constructivo de cinco niveles, estructurado a base de muros de carga, confinados



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

con elementos de concreto reforza (castillos y trabes), mismos que soportan losas de entresijos y azotea de concreto armado.

CUARTO.- Que es importante señalar que de conformidad al Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil, realizado por el Ing. Luis Eduardo Pérez Ortiz Cancino, Director de Protección Civil de la Delegación Iztapalapa, mediante evaluación al exterior del inmueble en mención, se determinó que el pie de casa o diseño original de este inmueble, fue calculado y diseñado en relación a las características de resistencia del suelo o terreno, es decir de un nivel, por lo tanto las modificaciones que se observan en su composición, han incrementado significativamente su peso y volumen, situación que se relaciona con la aceleración y ampliación de los procesos de hundimiento o asentamiento de forma diferencial generando vulnerabilidad en la construcción para los usuarios y el entorno.

QUINTO.- Que de acuerdo al Atlas de Riesgos y Vulnerabilidad en la Delegación Iztapalapa, elaborado por el Centro de Evaluación de Riesgos Geológicos (GERG), el inmueble se encuentra ubicado dentro de una zona de deformación, subsidente y vulnerabilidad e influencia de fracturas de subsuelo.

SEXTO.- Que del análisis del Dictamen en mención se determinó que el inmueble evaluado tiene vulnerabilidades físicas y representa un **Nivel de Riesgos Alto por Vulnerabilidad Estructural y Peligro Geológico.**

SÉPTIMO.- Que dentro de las recomendaciones establecidas en el Dictamen en mención, se estableció el de “No utilizar el inmueble para ningún tipo de uso, dado que las condiciones actuales no garantizan su estabilidad”.

OCTAVO.- Que dentro de las recomendaciones establecidas en el Dictamen, y de conformidad al Art. 179 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, se recomendó que “se deberá adquirir la asesoría técnica de un Director



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Responsable de Obra o un Corresponsable de Seguridad Estructural que avale, supervise, determine, especifique y garantice las condiciones estructurales así como las obras de mitigación necesarias para la seguridad de las personas y el entorno, como la **demolición, reconstrucción o reubicación del inmueble en mención**”.

NOVENO.- Que de conformidad al Art. 231 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, **“Los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen la obligación de conservarlos en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos, fugas, de no rebasar las demandas de consumo del diseño autorizado en las instalaciones”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO DPC/813/2018, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL No 79, DE LA CALLE 61, DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, POR CONSIDERARSE QUE EL INMUEBLE EVALUADO TIENE VULNERABILIDADES FÍSICAS Y REPRESENTA UN NIVEL DE RIESGO ALTO POR VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL Y PELIGRO GEOLÓGICO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL USO DE SUS



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

FACULTADES, SE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MEDIANTE REPORTE TÉCNICO CON NÚMERO DE OFICIO DPC/3315/2017, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS OBRAS DE MITIGACIÓN A LAS DIVERSAS DEFORMACIONES DE LA SUPERFICIE, A EFECTO DE EVITAR POSIBLES SOCAVONES DE LA CALLE 61, ENTRE AV. 8 Y AV. 6 DE LA COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 14 de mayo de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, VIGILE QUE QUIENES REALICEN “ESFUERZOS PARA CORREGIR LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (ECOSIG)” O TERAPIAS SIMILARES SEAN SANCIONADOS POR PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS, QUE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la Décima Revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se señaló que la orientación sexual por sí misma no debería ser considerada como un trastorno psicológico y del comportamiento¹; por lo que, el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la OMS determinó eliminar de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad, de ahí que, a nivel mundial, se celebre este día como el Día Internacional contra la Homofobia.

II. En nuestro país, en el año 2010 se declaró ese mismo día como el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias; sin embargo, en el año 2014, se sustituyó dicha conmemoración por el "Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia", a fin de que dicha celebración estuviera acorde con los principios del orden internacional.

III. A nivel se publicó el “Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como día de lucha contra la homofobia en el Distrito Federal” en la Gaceta Oficial (16 de mayo de 2007).

IV. No obstante, haber transcurrido ya veintiocho años desde la determinación de la OMS, y de la existencia de un amplio consenso en la comunidad científica, en algunos sectores de la sociedad sigue insistiéndose que la orientación sexual no heterosexual es una enfermedad, por lo que siguen considerando que la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI), puede seguir siendo sometida a los denominados Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género (ECOSIG), que consiste en prácticas violatorias de los derechos humanos que pueden ir desde la privación ilegal de la libertad hasta el aislamiento, la violación sexual “correctiva”, los tratamientos hormonales, la

¹ *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*, Décima Revisión, Vol. 1, Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C., E.U.A., p. 354. <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/6282/Volume1.pdf?sequence=1> [Consultado el 14 de mayo de 2018].

esterilización forzada, cirugías y evaluaciones psiquiátricas de manera forzada o coercitivas, amenazas, patologización de sus identidades, abuso verbal sistemático y humillaciones.

V. Al respecto, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), en el año 2015 emitió una opinión consultiva denominada “Discriminación hacia personas LGBTTTI mediante terapias de conversión o reparativas que ofrecen ‘cura’ a la homosexualidad”, en la que determinó que “las ofertas de cambio de orientación sexual subsisten como un remanente de concepciones superadas acerca de la homosexualidad como un estado patológico, y que prosperan al amparo del desconocimiento, prejuicios y estereotipos existentes hacia la diversidad sexual”.²

El COPRED manifestó que la orientación o preferencia sexual de las personas es una categoría protegida por los derechos humanos, que es reconocida como una parte esencial de la personalidad y que, consecuentemente, no debe ser modificada por terceras personas ni por los mismos Estados.

PROBLEMÁTICA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que las ‘terapias’ que buscan modificar la orientación o identidad sexual de las personas, “son dañinas, contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura”.³ Dichos ‘tratamientos’ son una amenaza latente a la salud y a los derechos humanos de las personas, “además de carecer de indicación médica, no existe evidencia científica de que los supuestos esfuerzos de cambio de orientación sexual sean eficaces. Mientras que algunas personas logran limitar la expresión de su orientación sexual en su comportamiento, su orientación misma generalmente aparece como aspecto integral individual que no puede ser cambiado. Al mismo tiempo, abundan los testimonios sobre los daños a la salud mental y física que produce la represión de la orientación sexual.”⁴

A pesar de que en la Ciudad de México no se tienen estadísticas formales respecto del sometimiento a personas de la comunidad LGBTTTI a los ECOSIG, sí se cuenta con casos documentados por organizaciones de la sociedad civil⁵, mismos que visibilizan un escenario más de discriminación y violencia del que no debe hacerse caso omiso.

CONSIDERANDOS

I. Que México ha firmado y ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, que establecen obligaciones para el Estado mexicano relacionadas con la necesaria prohibición de infringir tratos inhumanos y degradantes; con el derecho a la vida; a la no discriminación; al disfrute de la salud e integridad física, mental, moral y social.

II. Que el marco legal regional de protección de los derechos de la población LGBTTTI se compone fundamentalmente de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Resolución sobre los Derechos Humanos, Orientación Sexual e

² Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/591/34a/4e8/59134a4e8cd27983417043.pdf> [Consultada el 14 de mayo de 2018].

³ Declaración a medios para el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, domingo 17 de mayo de 2015, http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=719:ante-la-discriminacion-y-vulneracion-de-sus-derechos-los-jovenes-lgbt-e-intersex-necesitan-reconocimiento-y-proteccion&Itemid=266 [Consultado el 14 de mayo de 2015].

⁴ *Violencia contra personas LGBTI*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 134, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> [Consultado el 14 de mayo de 2018].

⁵ Tal es el caso de YAAJ *Transformando tu vida A.C.*, que elaboró el *Dossier “Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género”*.

Identidad de Género de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08). Éstas contienen principios y derechos relevantes para las personas LGBTTTI, como el derecho a la igualdad y prohíben la discriminación

III. Que el Principio 18 de *los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*⁶, señala que “Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o su identidad de género. Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no constituyen, en sí mismas, trastornos de la salud y no deben ser sometidas a tratamiento o atención médicas, ni suprimidas.”

IV. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, inciso H, señala que la misma “reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación”. Asimismo, mandata que las autoridades establezcan políticas públicas y adopten “las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales”.

V. Que el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, establece que “Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, **identidad de género, expresión de rol de género**, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, **orientación sexual o preferencia sexual**, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la **bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia**, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones” (énfasis añadido).

VI. Que de conformidad con la fracción XXV del artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Salud “XXV. Vigilar que los establecimientos de los sectores social y privado que presten servicios de salud, sean otorgados de manera científica y conforme a las disposiciones y reglamentos que se expidan al respecto;”

VII. Que de acuerdo con el artículo 102 de la mencionada Ley, corresponde a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, como órgano desconcentrado, responsable de la protección sanitaria de la

⁶ Los Principios de Yogyakarta fueron elaborados en el año 2006 por un grupo de especialistas, pese a que no tienen un carácter vinculante, son considerados “referentes importantes en la protección de los derechos de la población LGBTTTI. Los gobiernos de diferentes países los han adoptado como parámetros en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención de las personas de la diversidad. Los derechos de la población LGBTTTI reconocidos en los Principios aludidos pueden ser considerados como costumbre internacional o fuente auxiliar del derecho internacional.” *Situación de los derechos humanos del colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual: Aportes desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, 2012, pp. 20-21, http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/informe_lgbttti.pdf [Consultada el 14 de mayo de 2018].

capital, la regulación, control, vigilancia y fomento de la salubridad local de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas que pueden representar un daño o riesgo a la salud humana, con el propósito de evitarlos, controlarlos, disminuirlos y atenderlos desde el punto de vista de la protección a la salud.

Con base en lo anteriormente expuesto se propone a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, para que, vigile que quienes realicen “esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género (ECOSIG)” o terapias similares sean sancionados por prácticas discriminatorias, que violentan los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que en términos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Salud de la Ciudad de México adopte las medidas necesarias para que se vigile, que los establecimientos de los sectores social y privado que presten servicios de salud, lo hagan de manera científica y con pleno respeto a los derechos humanos.